

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 13 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0245
SECRETARIA GENERAL****VISTO** el arribo del Señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy **Arq. D. RAUL EDUARDO JORGE**; y**CONSIDERANDO:****QUE** el motivo de su visita es participar de los Actos programados por esta Comuna Capitalina en el Marco del 430° Aniversario de la Fundación de Salta;**QUE** es deber del Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita rindiendo los honores correspondientes, procediendo con este propósito, la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR"** en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy **Arq. D. RAUL EDUARDO JORGE**, mientras dure su permanencia en la misma.**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de la llave de la Ciudad y una Copia del presente Decreto al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy **Arq. D. RAUL EDUARDO JORGE**, en los Actos centrales en Conmemoración a un nuevo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta.**ARTICULO 3°.-EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0246
SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 012.030-SG-2012.**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. VÍCTOR EMILIANO VIÑABAL**, DNI. N° 32.631.778, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;**CONSIDERANDO:****QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.** DESIGNAR al Sr. VÍCTOR EMILIANO VIÑABAL, DNI. N° 32.631.778, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.****ARTICULO 2°.** ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.**ARTICULO 3°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.**ARTICULO 4°.** TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.**ARTICULO 7°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0247
SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 043.157-SG-2011.**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CARMEN GÓMEZ**, DNI. N° 14.176.025, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;**CONSIDERANDO:****QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.** DESIGNAR, a la **Sra. CARMEN GÓMEZ**, DNI. N° 14.176.025, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.****ARTICULO 2°.** ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.**ARTICULO 3°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.**ARTICULO 4°.** TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0248
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ESTANILAO VILLANUEVA**, DNI. Nº 4.448.605, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **DESIGNAR** al **Sr. ESTANILAO VILLANUEVA**, DNI. Nº 4.448.605, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a partir del 12/12/11.

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0249
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte del presente, son estrictamente necesarios en

las distintas dependencias donde se detallan en el mismo, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en los respectivos instrumentos locativos;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **DISPONER** la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12** de los Contratos de Locación de Servicios *con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, dependientes de las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, aprobados por los Decretos que para cada uno se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones, para los casos que así correspondan.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0250
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JUAN BERTINI**, DNI. Nº 29.737.013, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JUAN BERTINI**, DNI. Nº 29.737.013, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0251**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 043.086-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **MAURICIO OMAR GARCIA**, DNI. Nº 33.191.600, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MAURICIO OMAR GARCIA**, DNI. Nº 33.191.600, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0252**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la Sra. **CARMEN BEATRIZ CRUZ**, DNI. Nº 29.892.770, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0028/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la Sra. **Cruz** son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **CARMEN BEATRIZ CRUZ**, DNI. Nº 29.892.770, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12, **a partir del 01.01.12.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CARMEN BEATRIZ CRUZ**, DNI. Nº 29.892.770, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0253
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Economista Argentino **Dr. D. BERNARDO KLIKSBERG** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es disertar en el "**Encuentro Nacional de Responsabilidad Social**", en la Provincia de Salta, que se realizará el día 25 de Abril del corriente año;

QUE el **Dr. Kliksberg** se graduó en cinco carreras universitarias, dos de ellas doctorados. Es Doctor en Ciencias Económicas y en Ciencias Administrativas, además de Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Contador Público egresado de la Universidad de Buenos Aires, en todos los casos con las máximas distinciones, le fue otorgada la Medalla de Oro de la Universidad de Buenos Aires y dos veces el Diploma de Honor;

QUE el prestigioso disertante es considerado "**Uno de los principales expertos a nivel mundial en materia de lucha contra la pobreza**" y "**un defensor incansable de la ética y la reducción de las desigualdades económicas y sociales**", autor de 50 libros y centenares de trabajos sobre áreas críticas del desarrollo, la responsabilidad Social Empresarial entre otros, sus obras más recientes son el Best Seller Internacional "Primero la Gente" con 19 ediciones y "Escándalos éticos" con 6 ediciones declarado de interés cultural;

QUE avala su compromiso profesional su desempeño como asesor en más de 30 países y de instituciones como la ONU, UNESCO, UNICEF, Organización Internacional de Trabajo. Ha sido distinguido con varias decenas de Doctorados Honoris Causa por Universidades de múltiples países;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta al Economista **Dr. D. BERNARDO KLIKSBERG**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º: HACER entrega de "**La Llave de la Ciudad**" y una copia del presente Decreto, el día Miércoles 25 del corriente mes.

ARTICULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0255
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. AMPARO INÉS GIROTO REQUEJO**, DNI. Nº 29.337.693, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0159/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de

Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Giroto Requejo**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0159/12, de la **Sra. AMPARO INÉS GIROTO REQUEJO**, DNI. Nº 29.337.693, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10", del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a **partir del 01.04.12**.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0256
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 075.768-SG-2011.**

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Responsable del Área de la Mujer solicita las designaciones de las **Sres. ALFONSINA MORALES**, DNI. Nº 23.108.610, **JULIETA NOEMÍ POSTIGO ALBESA**, DNI. Nº 28.027.020, **YANINA SALIM ACUÑA**, DNI. Nº 31.193.407, **VIVIANA ALEJANDRA HERRERA de SARAIN**, DNI. Nº 20.232.918, **NÉLIDA GABRIELA GASPARD**, DNI. Nº 25.801.447, **ANA JOSEFINA RAPOSO**, DNI. Nº 24.875.007 y **MARIANA EUGENIA SAJIA**, DNI. Nº 23.683.352, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del 12.12.11, a las Sras. ALFONSINA MORALES, DNI. Nº 23.108.610, JULIETA NOEMÍ POSTIGO ALBESA, DNI. Nº 28.027.020 y YANINA SALIM ACUÑA, DNI. Nº 31.193.407, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con los Niveles Remunerativos establecidos en el Artículo 4º Nivel 9, 8 y 7, respectivamente, del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la Sra. VIVIANA ALEJANDRA HERRERA de SARAIN, DNI. Nº 20.232.918, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 01.01.12.

ARTICULO 3º. DESIGNAR a las Sras. NÉLIDA GABRIELA GASPAR, DNI. Nº 25.801.447, ANA JOSEFINA RAPOSO, DNI. Nº 24.875.007 y MARIANA EUGENIA SAJIA, DNI. Nº 23.683.352, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 6 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. ESTABLECER que las nombradas al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Acción y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 8º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0257

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 015.555-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. GLORIA MAGDALENA RIVAS, DNI. Nº 16.334.090,** para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la Sra. GLORIA MAGDALENA RIVAS, DNI. Nº 16.334.090, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0258

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº X2006035324.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JOSUE EMANUEL HERRERA, DNI. Nº 35.478.624,** para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. JOSUE EMANUEL HERRERA, DNI. Nº 35.478.624, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0259
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 005.154-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial solicita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 86/87 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal que se menciona en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0260
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIELA ISABEL GÓMEZ**, DNI. Nº 27.034.438, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la Sra. MARIELA ISABEL GÓMEZ, DNI. Nº 27.034.438, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0261
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 043.147-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Abogado Sr. ESTEBAN FEDERICO CARDOZO PÉREZ**, DNI. Nº 30.806.415, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Abogado Sr. ESTEBAN FEDERICO CARDOZO PÉREZ**, DNI. Nº 30.806.415, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0262
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicio con Aporte celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA DEL CARMEN TARCAYA**, DNI. Nº 6.673.456, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la mencionada, son estrictamente necesarios en Jefatura de Gabinete, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12** del Contrato de Locación de Servicio *con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA DEL CARMEN TARCAYA**, DNI. Nº 6.673.456, aprobado por Decreto Nº 0225/11, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0263
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:** Expediente Nº 001.505-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita el Cambio de Nivel de las personas que se mencionan en los **Anexos** para cumplir funciones en las dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decretos Nºs. 324/11, 0202/11, 0201/11, 0204/11 y 0312/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12 se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, según corresponda a cada caso, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE el Decreto Nº 0024/12 se designa, a partir del 12.12.11, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del mismo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por el Decreto mencionado se designan los **Sres. ANDREA CVITANIC**, DNI. Nº 25.662.354 y **FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI. Nº 23.316.344, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, con los niveles remunerativos dispuesto en el Artículo 4º Nivel "7" del Decreto Nº 1357/09;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir del 01.01.12, los Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente, aprobados por Decretos N°s. 324/11, 0202/11, 0201/11, 0204/11 y 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir del 01.01.12, a las personas que se mencionan en el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, según se consigna en cada caso, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de los **Sres. ANDREA CVITANIC**, DNI. N° 25.662.354 y **FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI. N° 23.316.344, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel “9”, del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.01.12.**

ARTICULO 4º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 8º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0264

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 015.578-SG-2008

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ESTELA DEL CARMEN GONZÁLEZ**, DNI. N° 14.303.330, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la **Sra. ESTELA DEL CARMEN GONZÁLEZ**, DNI. N° 14.303.330, en Planta Transitoria - Estamento de

Apoyo, para cumplir funciones en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0265

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GRACIELA BELÉN GARZÓN**, DNI. N° 33.674.667, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. GRACIELA BELÉN GARZÓN**, DNI. N° 33.674.667, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.01.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0266

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 001.508-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita la designación del **Sr. MANUEL LISANDRO SOLA**, DNI. N° 22.455.061, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, al **Sr. MANUEL LISANDRO SOLA**, DNI. N° 22.455.061, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0267

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA LOURDES GIROTO**, DNI. N° 24.455.748, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. FELISA AGUANTA SARAPURA**, DNI. N° 93.707.161, en Planta

Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. FELISA AGUANTA SARAPURA**, DNI. N° 93.707.161, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA LOURDES GIROTO**, DNI. N° 24.455.748, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0268

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELINA DEL CARMEN MENDEZ**, DNI. N° 25.885.963, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la designación de la **Sra. Méndez** se efectuará por la baja de la **Sra. Sandra Paola Gómez**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ELINA DEL CARMEN MENDEZ**, DNI. Nº 25.885.963, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0269

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DONALDO ALEJANDRO LAZARTE**, DNI. Nº 22.455.014, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. DONALDO ALEJANDRO LAZARTE**, DNI. Nº 22.455.014, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que al nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0270

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios con Aporte celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. MIRNA DEL LUJAN JUÁREZ**, DNI. Nº 13.250.683, **PATRICIO LAUREANO DELGADO**, DNI. Nº 26.414.664 y **NELSON ALFREDO ORTEGA ROJAS**, DNI. 12.803.092, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de los mencionados, son estrictamente necesarios en Jefatura de Gabinete, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en los respectivos instrumentos locativos;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12** de los Contratos de Locación de Servicios *con Aporte*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. MIRNA DEL LUJAN JUÁREZ**, DNI. Nº 13.250.683, **PATRICIO LAUREANO DELGADO**, DNI. Nº 26.414.664 y **NELSON ALFREDO ORTEGA ROJAS**, DNI. 12.803.092, aprobado por Decreto Nº 0225/11, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0271

SECRETARÍA DE HACIENDA

REF: Nota S/Nº de la Secretaría de Gobierno

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. CRISTINA DEL VALLE PER**, DNI. Nº 18.230.956, para cumplir funciones en el Centro de Integración Comunitaria del Barrio Unión;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CRISTINA DEL VALLE PER**, DNI. Nº 18.230.956, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Centro Integral Comunitario del Barrio Unión, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0272

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: NOTA S/Nº de Asesoría Política de Intendencia.

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LILIANA SOLIZ**, DNI. Nº 17.580.400, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Asesoría Política de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "2" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a la **Sra. LILIANA SOLIZ**, DNI. Nº 17.580.400, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Asesoría Política de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "11", del Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir del 01.02.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0273

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DANIELA GARCÍA**, DNI. Nº 30.806.794, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. DANIELA GARCÍA**, DNI. Nº 30.806.794, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.04.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0274

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 074.354-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de los **Sres. CLAUDIA ROSSANA ISA GAVILAN**, DNI. Nº 20.247.831 y **MATÍAS RODRIGO FIGUEROA**, DNI. Nº 31.948.909, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a los **Sres. CLAUDIA ROSSANA ISA GAVILAN**, DNI. Nº 20.247.831 y **MATÍAS RODRIGO FIGUEROA**, DNI. Nº 31.948.909, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0275

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de los **Sres. SERGIO NICOLÁS CORRILLO**, DNI. Nº 28.886.507 y **JULIO CÉSAR FLORES CABRERA**, DNI. Nº 93.934.202, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a los **Sres. SERGIO NICOLÁS CORRILLO**, DNI. Nº 28.886.507 y **JULIO CÉSAR FLORES CABRERA**, DNI. Nº 93.934.202, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.03.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0276

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. GONZALO ARIEL RUGGERI**, DNI. Nº 24.338.998, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **GONZALO ARIEL RUGGERI**, DNI. N° 24.338.998, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0277

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la designación del Sr. **ÁLVARO JOAQUÍN BERNIS**, DNI. N° 35.048.377, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ÁLVARO JOAQUÍN BERNIS**, DNI. N° 35.048.377, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0278

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 017.417-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. MARÍA ELENA BRITO**, DNI. N° 21.634.990, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades*

para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Brito** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. MARÍA ELENA BRITO**, DNI. N° 21.634.990, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASACARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0279
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. SÁNCHEZ GONZALO ALBERTO**, DNI. N° 32.124.754, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0022/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0022/12, del **Sr. SÁNCHEZ GONZALO ALBERTO**, DNI. N° 32.124.754, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "9", del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0280
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir las funciones en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0281
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las actuaciones de la referencia, mediante las cuales se tramita la incorporación de la Dirección de Despacho, a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0986/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Dirección de Despacho, que tendrá a su cargo todos los procesos administrativos de esta Secretaría;

QUE se da intervención a la Dirección General Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 0986/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, la **Dirección de Despacho**, conforme al Anexo I "A" el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0986/11 las **COMPETENCIAS** de la Dirección de Despacho, la cual se determina seguidamente:

**A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO LE CORRESPONDE LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- A. *Intervenir en todos los procesos administrativos de la Secretaría de Gobierno y de las Sub Secretarías dependientes de la misma;*
- B. *Realizar las gestiones relacionadas con los ingresos, egresos, suscripción y tramitación de la documentación que se procesa en la Secretaría de Gobierno;*
- C. *Clasificar, organizar y disponer los antecedentes y documentación requeridos por las áreas de la Secretaría de Gobierno.*

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0282
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI. N° 24.138.037, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI. N° 24.138.037, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI. N° 24.138.037, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0283

SECRETARÍA DE HACIENDA

REF: Nota S/Nº de la Secretaria de Obras Publicas

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **C.P.N. REVILLA LUCIANA CECILIA**, DNI. Nº 28.037.188, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **C.P.N. REVILLA LUCIANA CECILIA**, DNI. Nº 28.037.188, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Publicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0284

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. MARIO GUILLERMO SIARES**, DNI. Nº 29.586.364, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "5" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, del **Sr. MARIO GUILLERMO SIARES**, DNI. Nº 29.586.364, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "8", del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0285

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MACARELLO – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0286

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 014.562-SO-2010

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. NOEMÍ MERCEDES MOLINA**, DNI. Nº 31.319.043, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la Sra. NOEMÍ MERCEDES MOLINA, DNI. Nº 31.319.043, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0287

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LORENA CANTERO**, DNI. Nº 28.745.016 , y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a la **Sra. LORENA CANTERO**, DNI. Nº 28.745.016, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "6" del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.01.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0288

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **RICARDO MARCELO COLINA**, DNI. N° 4.620.648, para cumplir funciones en Asesoría Técnica, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **RICARDO MARCELO COLINA**, DNI. N° 4.620.648, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Asesoría Técnica, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Asesoría Técnica y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0289

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **SERGIO ANTONIO LASTRA**, DNI. N° 22.785.286, para cumplir funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **SERGIO ANTONIO LASTRA**, DNI. N° 22.785.286, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0290

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **ROBERTO ISMAEL RAMOS**, DNI. N° 31.338.390, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ROBERTO ISMAEL RAMOS**, DNI. N° 31.338.390, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0291
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referendum Nº 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2011;

QUE es necesario crear en el ámbito de la Coordinación General de Intendencia, la Unidad de Apoyo, estableciendo las respectivas competencias;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCORPORAR en Coordinación General de Intendencia aprobada por Ordenanza Ad Referendum Nº 14.269, ratificada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11, la Unidad de Apoyo, conforme el **Anexo I A** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** que le corresponden a la Unidad de Apoyo antes citada:

A LA UNIDAD DE APOYO LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Asistir a la Coordinadora General y demás agentes y/o funcionarios de la Coordinación General en los temas que le sean solicitados.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0292
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del agente **Sr. JORGE EDGAR VIDAL CASAS**, DNI. Nº 6.811.557, como Responsable de la Unidad de Apoyo, de Coordinación General dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. JORGE EDGAR VIDAL CASAS**, DNI. Nº 6.811.557, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0024/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al agente **Sr. JORGE EDGAR VIDAL CASAS**, DNI. Nº 6.811.557, como Responsable de la Unidad de Apoyo, de Coordinación General dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0293
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota S/Nº de Jefatura de Gabinete

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. NASSIZ ALEJANDRA BEATRIZ**, DNI. Nº 13.785.270, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "6" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Nassiz**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a la **Sra. NASSIZ ALEJANDRA BEATRIZ**, DNI. Nº 13.785.270, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10", del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0294
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269 aprobada por Resolución Nº 339/11 y el Decreto Nº 0830/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza Ad Referéndum aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto mencionado se incluye en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de distintas dependencias conforme Anexo I;

QUE en virtud de ello se advierte que resulta necesario incluir en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de Procuración General y de Coordinación General de Intendencia;

QUE dicha aprobación forma parte de la implementación del plan de políticas de Recursos Humanos que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal respondiendo a concepto guía de mejoramiento constante de la administración Pública;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior establecida por Decreto Nº 830/11, las dependencias que se mencionan en el Anexo IA al personal detallado en el mismo.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón del presente Decreto Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO Nº 0295
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SILVANA VALERIA ALDERETE**, DNI. Nº 20.707.643, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la **Sra. SILVANA VALERIA ALDERETE**, DNI. Nº 20.707.643, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0296
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. MARCELA ALEJANDRA PEREYRA**, DNI. Nº 23.159.894, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Pereyra** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto Nº 0524/08, modificatorio del Decreto Nº 1267/02, en su Artículo 4º dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: ***En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;***

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de Jefatura de Gabinete ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Pereyra** a la categoría 1º (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. MARCELA ALEJANDRA PEREYRA**, DNI. Nº 23.159.894, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0297
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de las **Sras. ÉRICA SUSANA VEIGA MUTUAN**, DNI. Nº 25.662.929 y **GLORIA MAGDALENA RIVAS**, DNI. Nº 16.334.090, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0185/12, se designa a las nombradas en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Niveles "2" y "1", del Decreto Nº 1357/09, respectivamente;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a las citadas, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos N°s. 0185/12, a las **Sras. ÉRICA SUSANA VEIGA MUTUAN**, DNI. N° 25.662.929 y **GLORIA MAGDALENA RIVAS**, DNI. N° 16.334.090, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes cumplen funciones en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, asignándole los niveles remunerativos correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" y "2" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11 respectivamente, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0298
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de **Sra. MILAGRO ROSANA VÉLEZ**, DNI. N° 25.761.142, en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE la **Sra. Vélez** se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decretos N° 0210/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MILAGRO ROSANA VELEZ**, DNI. N° 25.761.142, aprobado mediante Decreto N° 0210/11, prorrogado por Decreto N° 0029/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación a la **Sra. MILAGRO ROSANA VÉLEZ**, DNI. N° 25.761.142, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0299
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 011.436-JG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal que se menciona en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 en el Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0300
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el traslado de la agente **Sra. DAMARIS ELIANA JUÁREZ**, DNI. N° 31.035.735, a la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE actualmente la nombrada se encuentra prestando servicios en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE además en la presentes actuaciones se tramita la inclusión en el Régimen Extensión Horaria Categoría 1° (80 horas);

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Sub Secretaría de Recursos Humanos ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a los fines de regularizar la situación laboral de la agente **Juaréz**, corresponde hacer lugar al traslado e incluirla en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° (80 horas);

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. DAMARIS ELIANA JUÁREZ**, DNI. N° 31.035.735, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, a la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. DAMARIS ELIANA JUÁREZ**, DNI. N° 31.035.735, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0301
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 015.024-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Recursos Humanos solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, a favor de las agentes **Sras. PAULA FERNANDA APARICIO**, DNI N° 24.861.386 y **ANALÍA ROXANA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Aparicio** se la designa como Encargada Administrativa (I) en la ex Dirección Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE la agente **Lugones** se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0164/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición en la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: *En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;*

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de las agentes **Aparicio** y **Lugones** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a las agentes **Sras. PAULA FERNANDA APARICIO**, DNI N° 24.861.386 y **ANALÍA ROXANA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0302
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01.04.12, al personal que se menciona en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 en el Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0303
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ ESTEBAN**, DNI. N° 13.844.885, para cumplir funciones en Coordinación General dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ ESTEBAN**, DNI. N° 13.844.885, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 11 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0304
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto N° 1008/07 y su modificatorio el Decreto N° 1350/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1008/07 y su modificatorio el Decreto N° 1350/09 se establece la Estructura Escalonaria y Salarial para el personal de planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas, según el Anexo que forma parte del mismo;

QUE en el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 expresa: Bonificación por Título:... "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Decreto del Ejecutivo Municipal. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Decreto respectivo. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Decreto cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, siempre y cuando sea procedente el cambio de agrupamiento";

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, establece en su Artículo 45 que La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes, para cada caso según corresponda, en los incisos a), b), c), d) y e); y es requisito esencial para el pago, que los certificados sean otorgados, reconocidos y homologados por la Autoridad Competente, sin discriminar el tramo de revista en el cual debe estar el agente para poder percibir la bonificación por Título;

QUE esta medida tiende a reconocer al personal que con esmero y esfuerzo han obtenido sus Títulos Universitarios, de aquellos agentes que no lo poseen;

QUE se ha visto oportuno, hacer extensivo la liquidación y pago de la Bonificación por Título Universitario a todo el personal de planta permanente que revista en los tramos de Transición, Ejecución, Supervisión y Superior, según lo dispone el Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto N° 1008/07 y su modificatorio el Decreto N° 1350/09;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria suficiente para tal erogación;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificador del Decreto N° 1008/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"32. La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la Sustituya. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento".

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0305

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063156-SG-2009.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de las Sras. **YORI ANA MARIA, D.N.I. N° 13.028.344**, domiciliada en Córdoba N° 1720, B° Ceferino, y **YORI LILIA VIRGINIA, L.E N° 14.649.800**, con domicilio denunciado en La Rioja N° 1382, V° Cristina de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 877, Sector "P", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. Yori Ana María como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las presentantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago N° 0000061929 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Yori Ana María adquirió los derechos de la Parcela N° 877, Sector "P", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la Parcela N° 877, Sector "P", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 la Dirección de Recaudación informa que el pago realizado a fs. 05 por caja de tesorería fueron ingresados a resguardo de la sección Archivo;

QUE a fs. 12 Asesoría Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de las Sras. **YORI ANA MARIA, D.N.I. N° 13.028.344**, domiciliada en Córdoba N° 1720, B° Ceferino, y **YORI LILIA VIRGINIA, L.E N° 14.649.800**, con domicilio denunciado en La Rioja N° 1382, V° Cristina de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 877, Sector "P", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 718,20), abonado y cancelado al contado, mediante comprobante N° 0000061929 de fecha 22/10/2009.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a su correspondiente registro y notificará del presente Decreto a la Sra. Yori Ana María con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0306
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 255075/2009.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de las Sras. **RODRIGUEZ SILVIA MILAGRO, D.N.I. N° 25.753.287, y RODRIGUEZ MARIA INES, D.N.I N° 26.414.767,** ambas domiciliadas en calle Joaquín V. González, Casa14, B° 26 de Marzo de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 798, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. Rodríguez Silvia Milagro como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de las requerentes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago N° 0038882 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Rodríguez, Silvia Milagro adquirió los derechos de la Parcela N° 798, Sector "N", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 la Dirección de Catastro informa que se tomó nota y se registro en plano del Cementerio San Antonio de Padua a la Parcela N° 798, Sector "N", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 10/11 Asesoría Jurídica de Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de las Sras. **RODRIGUEZ SILVIA MILAGRO, D.N.I. N° 25.753.287,** y la Sra. **RODRIGUEZ MARIA INES, D.N.I N° 26.414.767,** ambas domiciliadas en calle Joaquín V. González, Casa14, B° 26 de Marzo de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 798, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 718,20), abonado y cancelado al contado, mediante comprobante N° 0038882 de fecha 21/04/2009.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Rodríguez Silvia Milagro, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0308

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.389-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficio solicita la contratación del **Sr. JORGE GERARDO BARRIOS**, DNI. N° 30.186.028, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios,** bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE GERARDO BARRIOS**, DNI. N° 30.186.028, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0309

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.909-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficio solicita la contratación del Sr. **CARLOS VILTE**, DNI. N° 22.554.027, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS VILTE**, DNI. N° 22.554.027, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0310

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la Sra. **VALERIA ELIZABETH PANTOJA**, DNI. N° 26.030.315, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la Sra. **Pantoja** son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **VALERIA ELIZABETH PANTOJA**, DNI. N° 26.030.315, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **VALERIA ELIZABETH PANTOJA**, DNI. N° 26.030.315, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0311

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativos establecidos en el Artículo 4º Nivel 1 en el Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Agrupamiento Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0312
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de las **Sras. NATALIA VERÓNICA ROBALDO**, DNI. N° 22.146.270 y **CONSTANZA FIGUEROA JERÉZ**, DNI. N° 28.887.088, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0024/12, modificado por Decreto N° 0138/12 y 00185/12, se designa a las nombradas en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Niveles "8" y "10", del Decreto N° 1357/09 y modificado por Decreto N° 0676/11, respectivamente;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a las citadas, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos N°s. 0024/12 y 0185/12, a las **Sras. NATALIA VERÓNICA ROBALDO**, DNI. N° 22.146.270 y **CONSTANZA FIGUEROA JERÉZ**, DNI. N° 28.887.088, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Gobierno, asignándole los niveles remunerativos correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" y "11" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11 respectivamente, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0313
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativos establecidos en el Artículo 4º Nivel 1 en el Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0314
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 405.664-IM-2007.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. RODRIGO ÁLVARO UGARTE**, DNI. Nº 31.093.167, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. RODRIGO ÁLVARO UGARTE**, DNI. Nº 31.093.167, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0315
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 149.295-SH-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ESTER CRISTINA CONDORI**, DNI. Nº 30.637.093, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ESTER CRISTINA CONDORI**, DNI. Nº 30.637.093, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0316
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de los **Sres. MARÍA DANIELA DEL MILAGRO ZERPA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 33.674.641 y **MARCO MORETTI**, DNI. Nº 34.134.229, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a los Sres. MARÍA DANIELA DEL MILAGRO ZERPA GONZÁLEZ, DNI. N° 33.674.641 y MARCO MORETTI, DNI. N° 34.134.229, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativos establecidos en el Artículo 4º Nivel 1 en el Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0317

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de las **Sras. MÓNICA ELIZABETH GUARACHE, DNI. N° 26.696.885 y ANA MARÍA SUÁREZ, DNI. N° 31.799.826, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;**

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a las las **Sras. MÓNICA ELIZABETH GUARACHE, DNI. N° 26.696.885 y ANA MARÍA SUÁREZ, DNI. N° 31.799.826, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria,**

dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que las nombradas al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N°0318

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de las **Sras. MARIELA DEL VALLE RÍOS, DNI. N° 23.749.831 y TANIA PAMELA TOLABA, DNI. N° 25.478.769, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;**

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a las Sras. RÍOS, Mariela del Valle, DNI. N° 23.749.831y TOLABA, Tania Pamela DNI. N° 25.478.769, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en la Dirección General de Integración Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0319
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de las **Sras. ROXANA MARÍA ALICIA CASTILLO**, DNI. N° 31.338.015, **MARIANA DE LOS ÁNGELES FLORES**, DNI. N° 27.973.353, **SUSANA BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 6.163.930 y **NATALIA VIVIANA RESINA**, DNI. N° 32.347.460, para cumplir funciones en la distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12 se designa a las nombradas en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y en Jefatura de Gabinete, según corresponde en cada caso en particular;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de las nombradas son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de las **Sras. ROXANA MARÍA ALICIA CASTILLO**, DNI. N° 31.338.015, **MARIANA DE LOS ÁNGELES FLORES**, DNI. N° 27.973.353, **SUSANA BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 6.163.930 y **NATALIA VIVIANA RESINA**, DNI. N° 32.347.460, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y en Jefatura de Gabinete, según corresponde en cada caso en particular, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12, **a partir de la fecha de su Notificación.**

ARTICULO 2°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. ROXANA MARÍA ALICIA CASTILLO**, DNI. N° 31.338.015, **MARIANA DE LOS ÁNGELES FLORES**, DNI. N° 27.973.353, **SUSANA BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 6.163.930 y **NATALIA VIVIANA RESINA**, DNI. N° 32.347.460, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0320
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. REINA TERESITA DEL ROCIO SORIA**, DNI. N° 28.687.913, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. REINA TERESITA DEL ROCIO SORIA**, DNI. N° 28.687.913, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0322
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20982-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se tramita el traslado del agente **Sr. HUGO MARCELO LOZANO** DNI. N° 28.687.823, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se encuentra vinculado al Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes aprobado por Decreto N° 225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para prestar servicios en Jefatura de Gabinete;

QUE el señor Jefe de Gabinete otorga el visto bueno a la solicitud de traslado del agente **Lozano**, por lo que corresponde la modificación de la cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios referente a la dependencia donde prestará servicios el mismo;

QUE la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que no existe objeción alguna para la modificación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Aportes*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HUGO MARCELO LOZANO**, DNI. N° 28.687.823, aprobado mediante Decreto N° 225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0324

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las **Sras. MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVERA DELGADILLO**, DNI. N° 25.410.758 y **CLAUDIA ALEJANDRA LLANES**, DNI. N° 25.884.787, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0121/11, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y las nombradas, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE por Decreto N° 0029/12, se prorrogan los referidos Decretos, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVERA DELGADILLO**, DNI. N° 25.410.758 y **CLAUDIA ALEJANDRA LLANES**, DNI. N° 25.884.787, aprobados por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0330

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Factura, del **Sr. VICENTE EDUARDO RAMOS**, DNI. N° 12.236.185, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HERMINIO VICENTE EDUARDO RAMOS**, DNI. N° 12.236.185, para que se desempeñe en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0332
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. DE BIASIO SCHRENCK NOTZING VERONICA A.**, DNI. N° 23.230.728, para cumplir funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación de las personas que se consignan en estos actuados;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DE BIASIO SCHRENCK NOTZING VERONICA A.**, DNI. N° 23.230.728, para que se desempeñen en la **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0333
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 012.724-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CAROLINA ELIZABETH ROMANO**, DNI. N° 26.627.787, para cumplir funciones en la Dirección Instrumentos Legales de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CAROLINA ELIZABETH ROMANO**, DNI. N° 26.627.787, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0335
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que se consignan en el **Anexo**, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0102/11, 0111/11, 0121/11, 0379/11, 0551/11, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y las personas que se mencionan en el Anexo, para desempeñarse en las distintas dependencias de Jefatura de Gabinete, Secretarías General y de Hacienda, según corresponda en cada caso en particular;

QUE por Decreto N° 0029/12, se prorrogan los referidos Decretos, con vigencia hasta el 31.12.12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la **Cláusula Tercera** de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos N°s. 102/11, 0111/11, 0121/11, 0379/11, 0551/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, respectivamente, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0336
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO que el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dn. Darío Héctor Madile se ausentará de sus funciones por motivos de gestión oficial a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, a partir del día 22 de Abril de 2012 regresando a la Ciudad de Salta para cumplir sus funciones el día 26 Abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 22/04/12 hasta el día 26/04/12, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0337
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARISEL AGUADO BELKIS**, DNI. N° 26.970.763, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR la **Sra. MARISEL AGUADO BELKIS**, DNI. N° 26.970.763, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN - ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

DECRETO N° 0338
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20225-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se tramita el traslado de la agente **Sra. ANDREA SOLEDAD LUGONES**, DNI. N° 33.970.643, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se encuentra vinculada al Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes aprobado por

Decreto N° 0037/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para prestar servicios en la Secretaría General;

QUE la señora Secretaria General otorga el visto bueno a la solicitud de traslado de la agente **Lugones**, por lo que corresponde la modificación de la cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios referente a la dependencia donde prestará servicios la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que no existe objeción alguna para la modificación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. **APROBAR** la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Aportes*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA SOLEDAD LUGONES**, DNI. N° 33.970.643, aprobado mediante Decreto N° 0037/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original.

ARTICULO 2°. **EXCLUIR** a la agente Andrea Soledad Lugones del Decreto N° 0025/11 de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inc. i) del Decreto N° 1267/02.-

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías General, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0339

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17853-SG-2012.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 14050 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2011, lo establecido mediante Ordenanza 13988, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 29 de Diciembre del año 2011, surgieron partidas de gastos cuyos créditos resultaron insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del ejercicio 2011;

QUE en cambio existieron otras en las cuales se previó realizar economía, que pudieron cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2011.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

| IN CI S O | CONCEPTO Y/O PARTIDA | IMPORTES |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| | TOTAL EROGACIONES | 29.294.345,27 |
| 1. | EROGACIONES CORRIENTES | 28.639.849,15 |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | 28.453.636,66 |
| 1.1.1 | PERSONAL | 18.890.406,60 |
| 1.1.1.1 | SUELDO BASICO | 4.160.354,02 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC A. SOCIAL) | 96.802,40 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC AMBIEN. Y S.P) | 1.421.313,90 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC. OBRAS PUB.) | 565.176,20 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC. PLAN. Y DES.) | 962.613,50 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 495.137,98 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (SEC.A LABORALES) | 23.164,95 |
| 1.1.1.1.0 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 291.218,24 |

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 1.1.1.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (PROC. GRAL.) | 304.926,85 |
| 1.1.1.2 | ANTIGÜEDAD | 3.633.141,69 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (J. GABINETE) | 1.484.348,74 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. HACIENDA) | 1.399.002,62 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC AMBIEN. Y S.P) | 101.584,83 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. PLAN. Y DES.) | 309.077,77 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 214.006,65 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. A. LAB.) | 237,42 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 124.883,66 |
| 1.1.1.3 | BONIFICACION Y SUPLEMENTOS | 7.797.930,29 |
| 1.1.1.3.1 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | 1.018.006,94 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE | 722.839,63 |

| | | |
|------------------|--|---------------------|
| | (J. GABINETE) | |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC HACIENDA) | 98.441,50 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 7.904,07 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 9.628,38 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (J. GABINETE) | 29.438,69 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC AMBIEN. Y S.P) | 7.858,96 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. OBRAS PUB.) | 60.405,51 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. PLAN. Y DES.) | 11.003,24 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. TURISMO) | 44.378,94 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GOBIERNO) | 26.108,02 |
| | | |
| 1.1.1.3.2 | ASIGNACIONES FAMILIARES | 804.272,11 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. HACIENDA) | 279.001,10 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. A. SOCIAL) | 5.083,93 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC AMBIEN. Y S.P) | 109.398,26 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. PLAN. Y DES.) | 98.047,51 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 60.750,28 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. A. LAB.) | 1.641,61 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 32.790,61 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC HACIENDA) | 3.607,15 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. OBRAS PUB.) | 54.469,91 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. PLAN. Y DES.) | 51.390,44 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. TURISMO) | 10.893,98 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GOBIERNO) | 91.153,21 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (PROC. GRAL.) | 6.044,12 |
| | | |
| 1.1.1.3.3 | ASIGNACIONES VARIAS | 5.975.651,24 |
| 1.1.1.3.3.01 | PLANTA PERMANENTE (J. GABINETE) | 4.123.191,69 |
| 1.1.1.3.3.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 406.103,09 |
| 1.1.1.3.3.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 17.505,91 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GRAL) | 7.572,72 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (J. GABINETE) | 533.887,16 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC AMBIEN. Y S.P) | 194.819,34 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. OBRAS PUB.) | 682.479,32 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (PROC. GRAL.) | 10.092,01 |
| | | |
| 1.1.1.4 | APORTES PATRONALES | 2.806.912,79 |

| | | |
|-------------------|--|---------------------|
| 1.1.1.4.1 | INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS | 890.860,65 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (J. GABINETE) | 616.015,82 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. A. LAB.) | 2.889,88 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 44.609,72 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (J. GABINETE) | 53.127,08 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC AMBIEN. Y S.P) | 15.003,26 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. OBRAS PUB.) | 72.636,62 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. PLAN. Y DES.) | 14.482,17 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. TURISMO) | 42.058,74 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GOBIERNO) | 30.037,36 |
| | | |
| 1.1.1.4.2 | ANSES | 1.916.052,14 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GRAL) | 102.270,86 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. J. GABINETE) | 515.577,39 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. HACIENDA) | 660.777,61 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC AMBIEN. Y S.P.) | 12.005,78 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. PLAN. Y DES.) | 115.174,00 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. TURISMO) | 105.708,31 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (PROC. GRAL.) | 48.822,58 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (J. GABINETE) | 83.126,36 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC AMBIEN. Y S.P) | 23.475,18 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. OBRAS PUB.) | 113.650,59 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. PLAN. Y DES.) | 22.659,54 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. TURISMO) | 65.806,20 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GOBIERNO) | 46.997,74 |
| | | |
| 1.1.1.5 | ACCID. TRABAJO E INDEMNIZACION | 492.067,81 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID. RIESGO DEL TRABAJO | 492.067,81 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. GRAL.) | 68.950,51 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (J. GABINETE) | 251.883,01 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. HACIENDA) | 171.234,29 |
| | | |
| 1.1.2 | BIENES DE CONSUMO | 1.046.607,64 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC. GRAL.) | 48,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC O. PUB.) | 687.266,98 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC. GOB) | 293,00 |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 1.1.2.02 | REPUESTOS (J. GABINETE) | 5.588,19 |
| 1.1.2.02 | REPUESTOS (SEC. OBRAS PUBLICAS) | 2.825,94 |
| 1.1.2.03 | PAPELES Y EFECTOS DE OFIC (JEF. GAB.) | 3.732,69 |
| 1.1.2.03 | PAPELES Y EFECTOS DE OFIC(SEC HACIEN) | 287,30 |
| 1.1.2.05 | MATERIALES DE CONST. (SEC. TURISMO) | 346,00 |
| 1.1.2.05 | MATERIALES DE CONST. (SEC. GRAL.) | 3.590,00 |
| 1.1.2.05 | MATERIALES DE CONST. (SEC. OBRAS PUB) | 3.067,00 |
| 1.1.2.06 | VESTUARIOS Y ART. SEG (J. GAB) | 11.735,95 |
| 1.1.2.07 | MATERIALES Y P. DE FARMA (SEC. C Y P. C) | 5.110,00 |
| 1.1.2.09 | PREMIOS CONDEC. Y H. (J. GABINETE) | 11.538,50 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO (SEC. GRAL.) | 91.359,69 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO (SEC. A. SOC) | 182.895,51 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO (SEC. O. PUB) | 36.922,89 |
| 1.1.3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 8.516.622,42 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (SEC. GRAL) | 17.619,71 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (SEC. A. SOC) | 2.980,84 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (SEC. A Y S.P) | 4.614,09 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (SEC. GOB.) | 50,77 |

| | | |
|----------|--|--------------|
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (SEC. PL. Y DES) | 2.603,26 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (SEC. TURISMO) | 13.695,00 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (PROC. GRAL) | 144,45 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (SEC. HACIENDA) | 1.607,12 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (SEC. C. Y P. CIU) | 580,22 |
| 1.1.3.03 | PASAJES (SEC. PLANIF. Y DESARROLLO) | 2.431,97 |
| 1.1.3.04 | COMUNICACIONES (INTENDENCIA) | 64.528,81 |
| 1.1.3.04 | COMUNICACIONES (SEC. GRAL.) | 1.394.672,96 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUB. (JEF. GABINETE) | 5.823.130,81 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUB. (PROC. GRAL.) | 1.487,00 |
| 1.1.3.06 | COMISIONES (J. GABINETE) | 16,94 |
| 1.1.3.07 | SEGUROS (SEC. GRAL.) | 9.791,79 |
| 1.1.3.07 | SEGUROS (J. GABINETE) | 1.958,00 |
| 1.1.3.07 | SEGUROS (SEC. HACIENDA) | 96.803,00 |
| 1.1.3.08 | ALQUILERES (J. GABINETE) | 40.897,50 |
| 1.1.3.08 | ALQUILERES (PROC. GRAL.) | 7.018,00 |
| 1.1.3.10 | VIATICO Y MOVILIDAD (SEC. PLAN. Y DES.) | 3.564,88 |
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC. (SEC. HACIENDA) | 100.053,99 |
| 1.1.3.12 | GTOS IMPRENTA Y REP (SEC. | 280,20 |

| | | |
|--------------|--|-------------------|
| | HACIENDA) | |
| 1.1.3.12 | GTOS IMPRENTA Y REP (JEF. GABINETE) | 4.662,00 |
| 1.1.3.12 | GTOS IMPRENTA Y REP (SEC. C. Y DE P. C.) | 2.323,00 |
| 1.1.3.13 | CONSERV. Y REPARACION (SEC. GRAL) | 1.812,00 |
| 1.1.3.13 | CONSERV. Y REPARACION (J. GAB) | 8.480,00 |
| 1.1.3.13 | CONSERV. Y REPARACION (SEC. O. PUB) | 7.627,10 |
| 1.1.3.15 | IMPUESTOS, DERECHOS Y T. (SEC. HACIEN) | 15.469,09 |
| 1.1.3.15 | IMPUESTOS, DERECHOS Y T. (SEC GOB.) | 700,00 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERVICIOS NO PERSON (SEC GRAL) | 868.443,37 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERVICIOS NO PERSON (SEC O. PUB) | 453,00 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERVICIOS NO PERSON (SEC. TUR) | 16.000,00 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERV. NO PERSON (SEC. PL. Y DE) | 121,55 |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 186.212,49 |
| 1.3.1 | AL SECTOR PRIVADO | 186.212,49 |
| 1.3.1.01 | SUBS. SUBV Y BECAS (SEC GOBIERNO) | 26.450,00 |
| 1.3.1.09 | OTROS N.E.P (INTENDENCIA) | 159.762,49 |
| 2. | EROGACIONES DE CAPITAL | 654.496,12 |
| 2.1 | INVERSIONES REAL DIRECTA | 654.496,12 |
| 2.1.1 | BIENES DE CAPITAL | 654.496,12 |
| 2.1.1.01 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEC. GOB.) | 198.779,46 |
| 2.1.1.01 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEC HACIENDA) | 186,00 |
| 2.1.1.01 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEC C. Y P. CIU) | 118.172,00 |
| 2.1.1.02 | MUEBLES Y E. DE OFICINAS (SEC. HACIEN) | 53.095,41 |
| 2.1.1.02 | MUEBLES Y E. DE OFICINAS (SEC. TURISM) | 1.320,00 |
| 2.1.1.02 | MUEBLES Y E. DE ODICINAS (JEF. GAB.) | 12.231,72 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. GRAL) | 4.881,89 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (JEF. GAB.) | 46.477,40 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. HACIEN) | 18.989,70 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. A. SOC.) | 123.093,00 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. P. Y DES) | 10.977,00 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (PROC. GRAL.) | 20.491,64 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. C. Y P. CIU) | 45.800,90 |

ARTICULO 2º.- REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

| <u>INCISO</u> | <u>CONCEPTO Y/O PARTID</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|--|-----------------------------|
| | TOTAL EROGACIONES | <u>29.294.345,27</u> |
| 1. | EROGACIONES CORRIENTES | <u>28.639.849,15</u> |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | <u>28.453.636,66</u> |
| 1.1.1 | PERSONAL | <u>18.890.406,60</u> |
| 1.1.1.1 | SUELDO BASICO | <u>4.160.354,02</u> |
| 1.1.1.1.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 269.873,08 |
| 1.1.1.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GOBIERNO) | 487.380,12 |
| 1.1.1.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. C. Y P. CIUDA) | 3.098.173,97 |
| 1.1.1.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. A. LABORALES) | 175.984,78 |
| 1.1.1.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 128.942,07 |
| 1.1.1.2 | ANTIGÜEDAD | <u>3.633.141,69</u> |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 240.597,56 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC A. SOCIAL) | 75.370,86 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. OBRAS PUB.) | 507.818,50 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GOBIERNO) | 370.591,66 |
| 1.1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 2.438.763,11 |
| 1.1.1.3 | BONIFICACION Y SUPLEMENTOS | <u>7.797.930,29</u> |
| 1.1.1.3.1 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | <u>1.018.006,94</u> |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 116.249,91 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GRAL.) | 68.365,42 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC A. SOCIAL) | 4.003,73 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. OBRAS PUB.) | 611.119,55 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. PLAN. Y DES.) | 39.074,97 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (INTENDENCIA) | 124.859,42 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GRAL) | 24.821,88 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC HACIENDA) | 29.512,06 |
| 1.1.1.3.2 | ASIGNACIONES FAMILIARES | <u>804.272,11</u> |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 42.836,29 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. OBRAS PUB.) | 11.154,59 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GOBIERNO) | 70.988,11 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE | 461.734,31 |

| | | |
|------------------|--|----------------------------|
| | (SEC. C. Y P. CIUDA.) | |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (INTENDENCIA) | 68.424,14 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC A. SOCIAL) | 27.217,27 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. A. LABORALES) | 75.070,88 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 46.846,52 |
| 1.1.1.3.3 | ASIGNACIONES VARIAS | <u>5.975.651,24</u> |
| 1.1.1.3.3.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 4.546.800,69 |

| | | |
|------------------|--|----------------------------|
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (INTENDENCIA) | 300.843,97 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC HACIENDA) | 224.604,68 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC A. SOCIAL) | 166.635,38 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. A. LABORALES) | 271.413,22 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 465.353,30 |
| 1.1.1.4 | APORTES PATRONALES | <u>2.806.912,79</u> |
| 1.1.1.4.1 | INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS | <u>890.860,65</u> |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 49.821,16 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GOBIERNO) | 85.633,65 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 528.060,61 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (INTENDENCIA) | 52.004,63 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. GRAL) | 14.763,37 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC A. SOCIAL) | 69.600,39 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. A. LABORALES) | 59.741,69 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (PROC. GRAL.) | 3.452,69 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 27.782,46 |
| 1.1.1.4.2 | ANSES | <u>1.916.052,14</u> |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (INTENDENCIA) | 100.872,11 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC A. SOCIAL) | 37.797,21 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. OBRAS PUB.) | 239.452,54 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. GOBIERNO) | 153.695,77 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC.A. LABORALES) | 436,42 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 1.028.082,48 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC A. SOCIAL) | 105.466,07 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. A. LABORALES) | 93.472,43 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (PROC. GRAL.) | 5.401,92 |
| 1.1.1.4.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (SEC. C. Y P. CIUDA.) | 151.375,19 |

| | | |
|-------------------|---|---------------------|
| 1.1.1.5 | ACCID. TRABAJO É INDEMNIZACION | 492.067,81 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID. RIESGO DEL TRABAJO | 492.067,81 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (INTENDENCIA) | 160.365,91 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC A. SOCIAL) | 102.822,81 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. TURISMO) | 17.269,04 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. GOBIERNO) | 60.407,49 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. A. LAB) | 54.207,91 |
| 1.1.1.5.02 | ACCID.RIESGO TRABAJO (SEC. C. Y P. CIUD) | 96.994,65 |
| 1.1.2 | BIENES DE CONSUMO | 1.046.607,64 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (INTENDENCIA) | 93.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (JEF. GABIN) | 48.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC HACIENDA) | 46.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC A. SOCIAL) | 219.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC AMB Y S. P.) | 236.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRIC (SEC C Y P. CIUD) | 45.607,98 |
| 1.1.2.02 | REPUESTOS (SEC. GOBIERNO) | 8.414,13 |
| 1.1.2.03 | PAPELES Y EFECTOS DE OFICI (SEC. GRAL) | 4.019,99 |
| 1.1.2.05 | MATERIALES DE CONST.(SEC.ACCION SOC) | 7.003,00 |
| 1.1.2.06 | VESTUARIO Y ART. SEG. (SEC.C.Y DE P CIU) | 11.735,95 |
| 1.1.2.07 | MATERIALES Y P. FARMACIA (SEC GOBIER) | 5.110,00 |
| 1.1.2.09 | PREMIOS CONDEC.Y HOME(SEC.CY P CIUD) | 11.538,50 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO(SEC HACIEN) | 70.000,00 |

| | | |
|--------------|---|---------------------|
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO(SEC PL Y DE) | 70.000,00 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO(SEC TURISM) | 21.178,09 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO (J. GAB) | 70.000,00 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO(SEC.CY P. CI) | 80.000,00 |
| 1.1.3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 8.516.622,42 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (J. GABIN) | 24.000,00 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (SEC. O. PUBL) | 1.265,41 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (JEF. GABIN) | 7.000,00 |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y | 9.000,00 |

| | | |
|----------|--|--------------|
| | ALMACENAJES (SEC. GOB.) | |
| 1.1.3.02 | TRANSP. Y ALMACENAJES (SEC O. PUB) | 2.630,05 |
| 1.1.3.03 | PASAJE (INTENDENCIA) | 2.431,97 |
| 1.1.3.04 | COMUNICACIONES (SEC. HACIENDA) | 746.425,20 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (J. GABINETE) | 85.000,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. ACC. SOCIAL) | 99.700,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. A. Y S. PUBLICO) | 120.601,96 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. OBRAS PUBLICA) | 85.000,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. PLAN. Y DESARR) | 47.800,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. TURISMO) | 64.627,32 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. GOBIERNO) | 98.614,30 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. AS. LABORALES) | 30.000,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (PROC. GRAL) | 47.800,00 |
| 1.1.2.04 | COMUNICACIONES (SEC. COMER. Y P. CIU) | 33.632,99 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (INTEND.) | 132.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (SEC HACIEN) | 658.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PULICADAD (SEC A. SOC) | 1.572.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (SEC A Y S.P) | 264.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (SEC O. PUB) | 2.100.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (SEC TURISM) | 880.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (SEC C Y P CI) | 218.617,81 |
| 1.1.3.06 | COMISIONES (SEC. GRAL.) | 16,94 |
| 1.1.3.07 | SEGUROS (SEC. ACCION SOCIAL) | 108.552,79 |
| 1.1.3.08 | ALQUILERES (SEC COM Y PART CIUDADA) | 47.915,50 |
| 1.1.3.10 | VIATICO Y MOVILIDAD (INTENDENCIA) | 3.564,88 |
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC (SEC. GRAL) | 3.053,99 |
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC (JEF. GABINETE) | 19.000,00 |
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC (SEC. ACC. SOCIAL) | 30.000,00 |

| | | |
|--------------|---|-------------------|
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC (SEC. AMB Y S. PUB) | 29.000,00 |
| 1.1.3.11 | ESTUDIOS, INV. A. TEC (SEC. OBRAS PUB) | 19.000,00 |
| 1.1.3.12 | GTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION (INT.) | 7.265,20 |
| 1.1.3.13 | CONSERVACION Y REPARACION (INT.) | 17.919,10 |
| 1.1.3.15 | IMPUESTOS, D. Y TASAS (INTENDENCIA) | 16.169,09 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERV NO PERSONALES (JEF. GAB) | 518.000,00 |
| 1.1.3.16 | OTROS SERV NO PERSONALES(SEC HACIE) | 367.017,92 |
| | | |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 186.212,49 |
| 1.3.1 | AL SECTOR PRIVADO | 186.212,49 |
| 1.3.1.01 | SUBSIDIOS SUB Y BECAS(SEC.COM Y P CIU) | 26.450,00 |
| 1.3.1.01 | OTROS N.E.P. (SEC. ACCION SOCIAL) | 159.762,49 |
| | | |
| 2 | EROGACIONES DE CAPITAL | 654.496,12 |
| 2.1 | INVERSIONES REAL DIRECTA | 654.496,12 |

| | | |
|--------------|---|-------------------|
| 2.1.1 | BIENES DE CAPITAL | 654.496,12 |
| 2.1.1.01 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEC. GOB.) | 317.137,46 |
| 2.1.1.02 | MUEBLES Y E. DE OF. (SEC P. Y DESARR) | 66.647,13 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (INTENDENCIA) | 168.979,95 |
| 2.1.1.03 | OTROS BIENES DE CAPITAL (SEC. A. Y S. P.) | 101.731,58 |
| | | |

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURÍA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0340

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64385-SG-2011.-

VISTO, los expedientes N° 60491-SG-2011 y N° 60492-SG-2011 referidos a los convenios aprobados por Resolución de la S.O.P. N° 675 Y 676 respectivamente, conforme a lo establecido en el Artículo 17, de la Ordenanza N° 14.050 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2011, registrar los ingresos de recursos reintegrables y/o no reintegrables provenientes de fondos nacionales y/o provinciales, los cuales serán destinados a realizar obras en distintos sectores de la ciudad como también atender otros conceptos, que tendrán como finalidad producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales por aumentos de las prestaciones y modificaciones en los servicios brindados.

QUE a fs. 8 la Subsecretaria de Contaduría General emite dictamen técnico contable, la Dirección General de Asesoría Legal (fs. 11) emite dictamen jurídico, como así también la Subsecretaria de Auditoría Interna (fs. 13) y Secretaria de Obras Públicas (fs. 15) toman intervención en las actuaciones;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

| INCI SO | CONCEPTO Y/O PARTIDAS | IMPORTE |
|----------------|----------------------------------|---------------------|
| 02 | RECURSOS DE CAPITAL | 4.589.922,00 |
| 02.02 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.589.922,00 |
| 02.02.01 | TRANSFERENCIAS PROVINCIA | 4.589.922,00 |
| | | |
| 03. | RECURSOS TOTALES | 4.589.922,00 |
| | | |

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2011 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

| INCIS O | CONCEPTO Y/O PARTIDA | IMPORTE |
|-----------------|--|---------------------|
| | EROGACIONES TOTALES | 4.589.922,00 |
| | | |
| 2 | GASTOS DE CAPITAL | 4.589.922,00 |
| 2.1 | INVERSION REAL DIRECTA | 4.589.922,00 |
| 2.1.2 | CONSTRUCCIONES | 4.589.922,00 |
| 2.1.2.02 | CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL D. EJEC. | 4.589.922,00 |
| | | |

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0341

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13761-SG-2012.-

VISTO el Artículo 11, de la Ordenanza Nº 14.050 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio año 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 30 de noviembre del año 2011, surgieron partidas de gastos cuyos créditos resultaron insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del mencionado ejercicio;

QUE en cambio existieron otras en las cuales se previó realizar economía, que pudieron cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero de dicho Ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

| CODI GO | CONCEPTO Y/O PARTIDA | IMPORTE |
|----------------|----------------------------------|----------------------|
| | TOTAL EROGACIONES | 28.598.870,00 |
| 1. | EROGACIONES CORRIENTES | 27.598.870,00 |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | 27.598.870,00 |
| 1.1.1 | PERSONAL | 25.011.000,00 |
| 1.1.1.1 | SUELDO BASICO | 16.630.000,00 |
| 1.1.1.1.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 1.490.000,00 |
| 1.1.1.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 14.241.000,00 |
| 1.1.1.1.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 650.000,00 |
| 1.1.1.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS) | 249.000,00 |
| 1.1.1.2 | ANTIGÜEDAD | 2.650.527,23 |
| 1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 410.527,23 |
| 1.1.1.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 2.030.000,00 |
| 1.1.1.2.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 95.000,00 |
| 1.1.1.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS) | 15.000,00 |

| | | |
|------------------|--|---------------------|
| 1.1.1.2.02 | PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS) | 100.000,00 |
| 1.1.1.3 | BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS | 2.535.472,77 |
| 1.1.1.3.1 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | 25.000,00 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 25.000,00 |
| 1.1.1.3.2 | ASIGNACIONES FAMILIARES | 1.516.000,00 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 959.000,00 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 500.000,00 |
| 1.1.1.3.2.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 35.000,00 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS) | 10.000,00 |
| 1.1.1.3.2.02 | PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS) | 12.000,00 |
| 1.1.1.4 | APORTES PATRONALES | 2.555.000,00 |
| 1.1.1.4.1 | INSTITUTO PROV. DE SEGUROS | 1.655.000,00 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 1.600.000,00 |
| 1.1.1.4.1.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 55.000,00 |
| 1.1.1.4.2 | ANSES | 900.000,00 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 810.000,00 |
| 1.1.1.4.2.01 | PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS) | 90.000,00 |
| 1.1.1.5 | ACCIDENTE DE TRABAJO E INDEMIZ. | 640.000,00 |
| 1.1.1.5.02 | ACC. RIESGO DEL TRABAJO (D. EJEC) | 620.000,00 |
| 1.1.1.5.02 | ACC. RIESGO DEL TRABAJO (T. FALTAS) | 20.000,00 |
| 1.1.3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 2.587.870,00 |
| 1.1.3.06 | COMISIONES (DPTO. EJECUTIVO) | 2.195.000,00 |
| 1.1.3.16 | OTROS (DPTO. EJEC.) | 378.000,00 |
| 1.1.3.06 | ALQUILERES (T. CUENTAS) | 12.000,00 |
| 1.1.3.03 | PASAJES (T. FALTAS) | 2.150,00 |
| 1.1.3.10 | VIATICOS Y MOVILIDAD (T. FALTAS) | 720,00 |
| 3 | OTRAS EROGACIONES | 1.000.000,00 |
| 3.1 | APLICACIONES FINANCIERAS | 1.000.000,00 |
| 3.1.1 | AMORTIZACION DE LA DEUDA | 1.000.000,00 |
| 3.1.1.01 | SERVICIOS TITULOS PROVINCIALES | 350.000,00 |
| 3.1.1.02 | DEUDA P/FIDEICOMISOS | 650.000,00 |

ARTICULO 2º.- REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

| CODIGO | CONCEPTO Y/O PARTIDAS | IMPORTE |
|----------------|-----------------------------------|----------------------|
| | TOTALES EROGACIONES | 28.598.870,00 |
| 1. | EROGACIONES CORRIENTES | 27.598.870,00 |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | 25.213.870,00 |
| 1.1.1 | PERSONAL | 18.111.000,00 |
| 1.1.1.3 | BONIFICACION Y SUPLEMENTOS | 17.721.000,00 |

| | | |
|------------------|--|----------------------|
| 1.1.1.3. | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | 2.115.000,00 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 1.715.000,00 |
| 1.1.1.3.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 300.000,00 |
| 1.1.1.3.1.01 | PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS) | 100.000,00 |
| 1.1.1.3.2 | ASIGNACIONES FAMILIARES | 12.000,00 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS) | 12.000,00 |
| 1.1.1.3.3 | ASIGNACIONES VARIAS | 15.594.000,00 |
| 1.1.1.3.3.01 | PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.) | 15.430.000,00 |
| 1.1.1.3.3.02 | PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS) | 164.000,00 |
| 1.1.1.4 | APORTES PATRONALES | 390.000,00 |
| 1.1.1.4.1 | INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS | 110.000,00 |
| 1.1.1.4.1.02 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 110.000,00 |
| 1.1.1.4.2 | ANSES | 280.000,00 |
| 1.1.1.4.2.1 | PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.) | 280.000,00 |
| 1.1.2 | BIENES DE CONSUMO | 2.600.000,00 |
| 1.1.2.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE (D. EJEC.) | 550.000,00 |
| 1.1.2.02 | REPUESTOS (D. EJEC.) | 100.000,00 |
| 1.1.2.03 | PAPELES Y EFEC. DE OFICINAS (D. EJEC.) | 200.000,00 |
| 1.1.2.04 | UTILES Y MATERIAL DE ASEO (D. EJEC.) | 75.000,00 |
| 1.1.2.06 | VESTUARIO Y ART. DE SEG. (D. EJEC.) | 1.100.000,00 |
| 1.1.2.07 | MATERIAL PROD. FARMACIA (D. EJEC.) | 75.000,00 |
| 1.1.2.10 | OTROS BIENES DE CONSUMO (D. EJEC.) | 500.000,00 |
| 1.1.3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 4.502.870,00 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (D. EJEC.) | 2.000.000,00 |
| 1.1.3.02 | TRANSPORTE, ALMACENAJE (D. EJEC.) | 20.000,00 |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 1.1.3.03 | PASAJES (D. EJEC.) | 40.000,00 |
| 1.1.3.04 | COMUNICACIONES (D. EJEC.) | 10.000,00 |
| 1.1.3.05 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (D. EJEC.) | 200.000,00 |
| 1.1.3.07 | SEGUROS (D. EJEC.) | 770.000,00 |
| 1.1.3.08 | ALQUILERES (D. EJEC.) | 350.000,00 |
| 1.1.3.09 | GTOS. JUDIC. MULTAS E I. (D. EJEC.) | 300.000,00 |
| 1.1.3.11 | ESTUD. INVESTIG. A. TECNICA (D. EJEC.) | 200.000,00 |
| 1.1.3.12 | GASTOS DE IMPRENTA Y REP. (D. EJEC.) | 280.000,00 |
| 1.1.3.13 | CONSERVACION Y REP. (D. EJEC.) | 280.000,00 |
| 1.1.3.17 | PRACTICAS RENTADAS (D. EJEC.) | 38.000,00 |
| 1.1.3.10 | VIATICO Y MOVILIDAD (T. CUENTAS) | 12.000,00 |
| 1.1.3.01 | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (T. FALTAS) | 2.870,00 |
| 1.2 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 800.000,00 |
| 1.2.1 | INTERESES DE LA DEUDA | 800.000,00 |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.585.000,00 |
| 1.3.1 | AL SECTOR PRIVADO | 1.585.000,00 |
| 1.3.1.01 | SUBSIDIOS, SUB. Y BECAS (D. EJEC.) | 200.000,00 |

| | | |
|--------------|---------------------------------|---------------------|
| 1.3.1.03 | CULTURA (D. EJEC.) | 90.000,00 |
| 1.3.1.05 | DEPORTES (D. EJEC.) | 60.000,00 |
| 1.3.1.08 | VOLUNTARIADO (D. EJEC.) | 995.000,00 |
| 1.3.1.09 | OTROS NEP (D. EJEC.) | 240.000,00 |
| 3 | OTRAS EROGACIONES | 1.000.000,00 |
| 3.1 | APLICACIONES FINANCIERAS | 1.000.000,00 |
| 3.1.1 | AMORTIZACION DE LA DEUDA | 1.000.000,00 |
| 3.1.1.03 | DEUDA P/JUICIOS | 1.000.000,00 |

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASACARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0342
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO las actuaciones de la referencia, mediante las cuales se tramita la incorporación de la Dirección General de Coordinación de Museos, a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 1014/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Dirección General de Coordinación de Museos que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de los museos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCORPORAR al Decreto N° 1014/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo y Cultura, *la Dirección General de Coordinación de Museos*, conforme al **Anexo I “A”** que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 1014/11 que determina las competencias de la Secretaría de Turismo y Cultura, las **COMPETENCIAS** de la *Dirección General de Coordinación de Museos*, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE MUSEOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- A. *La gestión y coordinación de las actividades de los museos;*
- B. *Promover el acrecentamiento de la Cultura;*
- C. *Difundir su carácter de Institución Científica, comunitaria y docente;*

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0343
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELENA MARÍA CORNEJO SAN MIGUEL**, DNI. N° 18.274.119, en el cargo de Directora General de Coordinación de Museos, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1015/11, se designa a la nombrada en el cargo de Directora del Museo de la Ciudad Casa de Hernández de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ELENA MARÍA CORNEJO SAN MIGUEL**, DNI. N° 18.274.119, en el cargo de Directora del Museo de la Ciudad Casa de Hernández de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, dispuesta mediante Decreto N° 1015/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. ELENA MARÍA CORNEJO SAN MIGUEL**, DNI. N° 18.274.119, en el cargo de Directora General de Coordinación de Museos, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, con la remuneración establecida en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0344
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. ALEJANDRO RAMÓN ORTEGA**, DNI. N° 36.229.145, para cumplir funciones en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ALEJANDRO RAMÓN ORTEGA**, DNI. N° 36.229.145, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0345

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 021.642-SG-2.012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se solicita la redistribución del cupo de horas extra asignado al personal de la Dirección General de Despachos de Secretaría General, e inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 3º Cuarenta (40) horas mensuales, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes **Sres. NORMA LILIANA CORREA**, DNI. N° 25.884.540; **ANDREA SOLEDAD LUGONES**, DNI. N° 33.970.643; **FABIOLA MARIA RAMOS CHAILAN** DNI. N° 27.522.120; **LOURDES SOFIA RUIZ** DNI. N° 29.336.754; **MYRIAM GRACIELA POLO** DNI. N° 29.738.067; **MATIAS EMANUEL CORDOBA** DNI. N° 32.241.939 y **MARIA VALERIA RAMOS CHAILAN** DNI. N° 27.522.119, se encuentran incluidos en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º 80 horas mensuales, otorgadas mediante Resolución N° 43/09 y Decreto N° 0025/11, respectivamente;

QUE las agentes **Sras. ANDREA SOLEDAD LUGONES**, DNI. N° 33.970.643 y **MARIA VALERIA RAMOS CHAILAN** DNI. N° 27.522.119, solicitaron el traslado a otras dependencias, motivo por el cual pierden el beneficio del adicional otorgado conforme lo preceptúa el Decreto N° 1267/02 en su artículo 10º inc. i) "Cuando el agente por razones de servicio o de otra índole, sea trasladado a cumplir funciones en otras dependencias, perderá automáticamente el derecho a la percepción del adicional otorgado, siendo suficiente constancia el respectivo instrumento legal de traslado";

QUE la agente **Lugones** se encuentra excluida del Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, mediante Decreto N° 0338/12;

QUE a la Dirección General de Personal emite Dictamen del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las

formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha redistribución del citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría General ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se menciona en el Anexo, a la categoría 3º (40 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. EXCLUIR a partir de la fecha de notificación del Régimen de Extensión Horaria establecida en el Artículo 3º inciso a) categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto 1267/02 y

modificatorios otorgado al personal que se detalla a continuación conforme los instrumentos legales que para cada caso corresponda:

| Apellido y Nombre | Instrumento Legal |
|--|---------------------|
| CORREA, Norma Liliana | Resolución N° 43/09 |
| RAMOS CHAILÁN, Fabiola María | Decreto N° 0025/11 |
| RUIZ, Lourdes Sofía | Decreto N° 0025/11 |
| POLO, Myriam Graciela | Decreto N° 0025/11 |
| CORDOBA | Decreto N° 0025/11 |
| GIULIANO, Matías E. | |
| RAMOS CHAILÁN, María Valeria | Decreto N° 0025/11 |

ARTICULO 2º. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso c) Categoría 3º Cuarenta (40) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de notificación.**

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0346

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 265001-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **RUBÉN GUSTAVO RODRÍGUEZ,** solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica de su hijo Nicolás Rodríguez, quien sufrió un accidente de tránsito en fecha 18 de junio de 2011;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 30/30 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **RUBÉN GUSTAVO RODRÍGUEZ,** D.N.I. N° 14.695.167, con domicilio en Juan José Castelli N° 2425 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **RUBÉN GUSTAVO RODRÍGUEZ.-**

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0347

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012555-SG-2012

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **SERGIO MANUEL "ROCKY" MEDINA,** solicita que se otorgue cuatro (4) pasajes de avión a Buenos Aires, a los fines de solventar gastos de su equipo técnico (vgr. Boxeador, Director Técnico, Preparador Físico y Sparring), en el combate boxístico que se llevó a cabo el día 09/03/12, manifestando que la velada boxística fue televisada por el canal DIREC.TV a todos los canales del mundo, donde peleó la actual campeona del mundo "La Gata Acosta" y el solicitante defendió su título argentino de peso Supergallo ante Lucas Antonio Carranza (Actual Campeón Argentino de Gallo);

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 6.054,12;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.054,12,

sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 6.054,12 (PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS), a favor del Sr. SERGIO MANUEL MEDINA, DNI Nº 29.120.184, con domicilio en Casa Nº 5 A, Bº Portal de Güemes de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. SERGIO MANUEL MEDINA.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0348

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 0110125-201750/2011-0.

VISTO la PRORROGA DEL CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y LA PROVINCIA DE SALTA; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia y la Municipalidad han celebrado con fecha 12 de Octubre del 2001, un convenio para la continuidad de las Obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, aprobada por Decreto Provincial Nº 2403/01;

QUE, habiendo operado el vencimiento de la última prórroga del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en la Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo por el término de un año contando a partir del 01 Enero de 2009 o hasta la culminación de las obras, si estas concluyen en plazo menor;

QUE, a los efectos de incorporar la prórroga Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. APROBAR en todas sus partes la **PRORROGA DEL CONVENIO** que fuera aprobado por Decreto Nº 050/11, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y LA PROVINCIA DE SALTA**, la que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º. REMITIR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CHAIN

VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0349

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 018.387-SH-2010 y por cuerda separada Expedientes Nºs. 016.110-SH-2010, 031.210-SH-2010, 037.762-SH-2010 y 037.765-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, a favor de los agentes **Sres. CÉSAR ANDRÉS CASTELLANOS**, DNI. Nº 16.000.065, **CARLOS GABRIEL BARCATT**, DNI. Nº 93.795.834, **HÉCTOR EMILIO DEL MILAGRO PALOMO**, DNI. Nº 29.555.865, **JORGE ALEJANDRO VIDAURRE**, DNI. Nº 16.753.186 y **FRANCISCO FERNANDO CAMAÑO VÁSQUEZ**, DNI. Nº 30.235.384, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agente mencionados se encuentran vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0206/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12, Músicos en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE el Sr. **Camaño Vásquez** presenta su renuncia a partir del 29.11.11, mediante Expediente Nº 072.266-SG-2011;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto Nº 0524/08, modificatorio del Decreto Nº 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en

su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dichas inclusiones en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes **Castellanos, Barcatt, Palomo y Vidaurre** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes **Sres. CÉSAR ANDRÉS CASTELLANOS**, DNI. N° 16.000.065, **CARLOS GABRIEL BARCATT**, DNI. N° 93.795.834, **HÉCTOR EMILIO DEL MILAGRO PALOMO**, DNI. N° 29.555.865 y **JORGE ALEJANDRO VIDAURRE**, DNI. N° 16.753.186, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - ANTONELLI

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0350

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.051-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. NATALIA SUSANA EDITH AIMO**, DNI. N° 27.175.952, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0100/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, Músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el**

procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Aimo** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. NATALIA SUSANA EDITH AIMO**, DNI. N° 27.175.952, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - ANTONELLI

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0351

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.047-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor del agente **Sr. PABLO ALEJANDRO HERRERA**, DNI. N° 22.146.827, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0100/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, Músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las

formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente... "La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor del agente **Herrera** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente **Sr. PABLO ALEJANDRO HERRERA**, DNI. N° 22.146.827, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1°

Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0352

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 068.608-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. N° 34.244.458, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0691/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, Músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no

menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente... "La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Busdrago** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. N° 34.244.458, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Persona.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0353

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 043.235-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80)

horas mensuales, a favor del agente Sr. **CRISTIAN DAMIAN GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.805.630, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0206/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, Músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor del agente **González** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente Sr. **CRISTIAN DAMIAN GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.805.630, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0354
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0691/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente... "La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Gine Soler** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0355

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 065111 SG 2011 y Nota N° 0140342-2944/2012-0.-

VISTO el Decreto Provincial N° 1948/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se incorpora como Anexo al Derecho Público Provincial, el Acta Complementaria N° 1;

QUE a fs. 1 se informa que la citada Acta Complementaria N° 1 celebrada entre el entonces Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de la Ciudad de Salta no se encuentra aprobada en el ámbito municipal por instrumento legal alguno;

QUE en razón del informe antes citado, se requiere al Subsecretario de Ceremonial, a dependencias de Jefatura de Gabinete y al Responsable de la Agencia de Seguridad Vial Municipal, remitan los antecedentes que pudieran obrar en sus dependencias;

QUE las diligencias efectuadas tuvieron resultado negativo conforme surgen de los informes obrantes a fs. 13, 22 y 26; es por ello que se solicito al Secretario de Seguridad Vial de la Provincia; mediante nota obrante a fs. 28, la remisión de su original, enviando copia certificada del Decreto Provincial N° 1948/10;

QUE la suscripción del Acta Complementaria N° 1 por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se realizo en virtud del Convenio Marco celebrado entre la Provincia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial aprobado por Decreto Provincial N° 2771/09 y del Convenio Especifico de Cooperación del Sistema de Consultas de Inhabilitados celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Provincial N° 3083/09;

QUE a fin de incorporar el Acta Complementaria N° 1 y su Anexo I al Derecho Publico Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 y su Anexo I celebrada entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo Lic. Felipe Rodríguez Laguens, LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa, de fecha 07 de Mayo /2010 correspondiente al Convenio Especifico de Cooperación del Sistema de Consultas de Inhabilitados, que en copia certificada se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Ministerio de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO
VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0356
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. VIVIANA AMALIA AUDISIO**, DNI. N° 24.701.717, en el cargo de Directora de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, Inspectora en la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE mediante Decreto N° 1006/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE la Dirección de Zoonosis se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Audisio** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. VIVIANA AMALIA AUDISIO**, DNI. N° 24.701.717, en el cargo de Directora (I) de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento Fiscalización, conforme a la normativa legal vigente.

3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
A/C SE. AMB. Y SERV PUBLICOS

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0357
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18396-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se tramita la designación del **C.P.N. VISENTINI NIEVA PABLO FEDERICO**, DNI. N° 27.973.301, en el cargo de Director de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en Jefatura de Gabinete;

QUE mediante Decreto N° 1006/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **C.P.N. Visentini** en dicho cargo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **C.P.N. VISENTINI NIEVA PABLO FEDERICO**, DNI. N° 27.973.301, en el cargo de Director (I) de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
A/C SEC. AMB Y SERV. PUBLICOS

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0358**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 011.292-SG-2012 y Nota S/N° de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir las funciones en dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
 A/C SEC. AMB. Y SERV. PUBLICO
 VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0359**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **ANDRÉS BENJAMIN CRUZ**, DNI. N° 25.571.816, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al Sr. **Cruz** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la

Secretaría de Ambiente y Servicio Público, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, la designación del Sr. **ANDRÉS BENJAMIN CRUZ**, DNI. N° 25.571.816, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 **a partir de la fecha de notificación.**

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. **ANDRÉS BENJAMIN CRUZ**, DNI. N° 25.571.816, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
 A/C SEC. AMB Y SERV. PUBLICOS

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0360**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expedientes N°s. 032.119-SO-2010 y 032.267-SO-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaría de Acción Social solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, a favor de los agentes Sres. **VÍCTOR EDUARDO TOLABA**, DNI. N° 14.488.703 y **JORGE ARIEL CARRIZO**, DNI. N° 20.399.364, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente Sr. **Tolaba** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0120/11, prorrogado por Decreto N° 0029/12 y el Sr. **Carrizo** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, ambos en la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 10/11 la Oficina de Recursos Humanos de la entonces Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite informe C.I. N° 6041, en el cual concluye que en razón de las características especiales de la actividad laboral consideran hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Acción Social ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a fs. 15/16 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 2372/11 del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes **Tolaba** y **Carrizo** a la categoría 2° (60 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes **Sres. VÍCTOR EDUARDO TOLABA**, DNI. N° 14.488.703 y **JORGE ARIEL CARRIZO**, DNI. N° 20.399.364, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso b) Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0361

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.221-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor de la **Fonoaudióloga Sra. AURORA INÉS REMIS**, DNI. N° 27.175.952, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en*

SALTA, 24 ABRIL 2012

su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Acción Social ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Remis** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la Fonoaudióloga **Sra. AURORA INÉS REMIS**, DNI. N° 27.175.952, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

**DECRETO N° 0362
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LIA ELIZABETH MACIAS**, DNI. N° 18.019.737, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. LIA ELIZABETH MACIAS**, DNI. N° 18.019.737, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "7", del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.02.12.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

**DECRETO N° 0363
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JUAN DE DIÓS LAGUNA**, DNI. N° 8.170.493, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con

vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JUAN DE DIÓS LAGUNA**, DNI. N° 8.170.493, aprobado por Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. JUAN DE DIÓS LAGUNA**, DNI. N° 8.170.493, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0364

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. RODOLFO CÉSAR MONTALBETTI**, DNI. N° 14.176.678, para cumplir funciones en la Dirección General de Deporte, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. RODOLFO CÉSAR MONTALBETTI**, DNI. N° 14.176.678, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Deporte, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0365

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.224-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación del **Sr. JORGE RAÚL YAÑEZ BENITEZ**, DNI. N° 12.225.898, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JORGE RAÚL YAÑEZ BENITEZ**, DNI. N° 12.225.898, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0366

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 007.222-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ROSANA ELIZABETH FULCO OIENI**, DNI. N° 21.310.590, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de AmiSalta de la Dirección General de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "3" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Fulco Oieni**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. ROSANA ELIZABETH FULCO OIENI**, DNI. N° 21.310.590, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección de AmiSalta de la Dirección General de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "8", del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0367

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269/11, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N°339/11;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0994/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la **SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL**, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo, determinando en ese instrumento legal las competencias de las dependencias que integran dicha Secretaría;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a dicha Secretaría la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANIFICACION DE POLITICAS SOCIALES**;

QUE se da intervención a Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 0994/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, la "**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE POLITICAS SOCIALES**", conforme el **ANEXO I A** el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia **a partir de la emisión del presente.**

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0994/11 que determina las competencias de la Secretaría de Acción Social, las **COMPETENCIAS** de la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas sociales con sus respectivas dependencias, las que se detallan a continuación:

A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANIFICACION DE POLITICAS SOCIALES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Planificar y evaluar procesos de diagnóstico socio-comunitarios del Gobierno de la Ciudad, que permitan identificar las problemáticas sociales, más relevantes dentro del entramado institucional, en función de la mirada integral sobre la realidad local.
- b) Articular sus acciones con programas y planes provinciales y/o nacionales, organismos gubernamentales, no gubernamentales y/o mixtos, con el fin de potenciar acciones conjuntas para la promoción de las Políticas Sociales.
- c) Realizar el monitoreo y evaluación permanente de las acciones desarrolladas.
- d) Articular el diseño, coordinación y ejecución de Políticas Sociales destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad social, con el fin de mejorar su calidad de vida.

- e) Coordinar y promover programas y proyectos donde el ciudadano y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.
- f) Promover el desarrollo comunitario incentivando la participación efectiva de los individuos en la vida de la comunidad.
- g) Promover la organización o fortalecimiento de la infraestructura social, entendiendo con ello a todos los órganos que conforman la estructura comunitaria.
- h) Mejorar la calidad de vida de la población, a través de la implementación de Políticas Sociales que centren su mirada en el desarrollo humano, haciendo eje en la persona, la familia y el territorio, teniendo como premisa los derechos y obligaciones de los ciudadanos, buscando la cohesión del tejido social.
- i) Priorizar la promoción de oportunidades para fortalecer el capital social, interviniendo en la formulación de Políticas destinadas a las personas y los grupos, como también en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección e integración social de estos destinatarios.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION DE POLITICAS SOCIALES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Implementar programas y talleres municipales provinciales y nacionales o de iniciativa de la comunidad propiciando la participación barrial.
- b) Desarrollar acciones de prevención, promoción, asistencia y capacitación para las personas y los grupos.
- c) Implementar Políticas públicas relacionadas con la participación y la organización comunitaria, conjuntamente con otras áreas de gobierno y/o con organizaciones libres del pueblo.
- d) Desarrollar programas para responder a necesidades sociales específicas (Violencia Familiar, Adicciones, Promoción de los Derechos del Niño, etc.)
- e) Coordinar con las demás áreas de la Administración Municipal para trabajar técnicamente en tareas relacionadas con la participación y la organización popular.
- f) Estimular y apoyar técnicamente para la conformación de instituciones barriales o relacionadas con problemáticas específicas.
- g) Poner en conocimiento del Secretario de Políticas Sociales de las gestiones de bien público o interés general que promuevan en su Dirección y sugerir medidas tendientes a mejorar el funcionamiento global de la Administración Municipal.
- h) Diligenciar y despachar diariamente los asuntos de trámites sometidos a su consideración.
- i) Promover y entender en las disposiciones que tiendan a mejorar servicios, a establecer o delimitar atribuciones entre los funcionarios subalternos, que se relacione con la buena marcha de los asuntos de su competencia.

A LA DIRECCIÓN INCLUSIÓN SOCIAL LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Analizar el desarrollo e instrumentación de la Política Social a nivel del Gobierno de la Ciudad.
- b) Actualizar, sistematizar y analizar información agregada de interés social, para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.
- c) Promover y coordinar líneas de investigación social aplicadas.
- d) Identificar áreas prioritarias de intervención social para la instrumentación de programas sociales integrados.
- e) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial e intersectorial, estatal y privado fortaleciendo el desarrollo de actividades conjuntas.

- f) Identificar e informar sobre programas de interés para el Gobierno de la Ciudad proveniente de organismos internacionales, nacionales, provinciales y privados.
- g) Diseñar programas permanentes de capacitación de Recursos Humanos.
- h) Adecuar los recursos humanos a su disposición y la estructura funcional del área con el objetivo de optimizar la gestión.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, aprobado por Decreto N° 0997/11 el cargo de la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales, la Dirección General de Políticas Sociales y la Dirección de Inclusión Social-

ARTÍCULO 4°. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías General, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0368

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° Secretaría de Acción Social.

VISTO la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

QUE algunas de las personas propuestas en estas actuaciones se encuentran designadas, por lo que previo a su nueva designación en los respectivos cargos, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistan, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Lic. IRMA LIDIA SILVA DNI. N° 11.692.402, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.-

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. SUSANA MENDOZA** DNI. N° 11.834.364, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.-

ARTICULO 3º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Acción Social**, con sus respectivos niveles remunerativos:

| <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Cargo</u> | <u>Nivel Remun.</u> |
|---|---|---------------------|
| Lic. SILVA , Irma Lidia Art. 1º Punto 2 DNI. N° 11.692.402 Dcto. N° 1357/09 | Sub Secretaria de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales | |
| MENDOZA , Susana Art. 1º Punto 5 DNI. N° 11.834.364 Dcto. N° 1357/09 | Directora (I) de Integración Social | |
| ALFREDO DANIEL CORREA de DNI N° 17.897.301 Dcto. N° 1357/09 | Director General (I) de Planificación Art. 1º Punto 3 Políticas Sociales | |

ARTICULO 4º. ESTABLECER que los agentes designados en el artículo 3º carecen de estabilidad en los cargos mencionados según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y que el agente **ALFREDO DANIEL CORREA** y **MENDOZA SUSANA**, al revistar en planta permanente retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.-

ARTICULO 5º. DESIGNAR al Sr. **MARIANO GABRIEL ZAINDENBERG**, DNI. N° 31.194.037, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Acción Social**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 6º. ESTABLECER que el agente designado en el artículo 5º, al revistar en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 7º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 9º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 10º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 11º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

DECRETO N° 0369
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 09:30 del día 25/04/12, hasta hs. 21:30 del día 29/04/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**;

QUE a tal fin, procede emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 09:30 del día 25/04/12, hasta hs. 21:30 del día 29/04/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretaría General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 007

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.-

REFERENCIA: Nota SIGA N° 7095/2011 y Notas S/N° de fecha 15 y 26 de marzo de 2012.-

VISTO las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 03, 05, 07, personal del cuerpo de notificadores y administrativos del Departamento Notificaciones Generales, suscriben diversas notas en las que exponen las acciones irregulares en las que se vio incurso el Sr. Víctor Hugo Sangari, D.N.I. N° 6.188.205; quien se desempeña como Jefe de División (I) Calle, dependiente del ya citado Departamento Notificaciones Generales;

QUE a fojas 08 obra dictamen emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en el cual expresa, que siendo el objeto del sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto N° 842/10, se deberá Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos expuestos en el expediente de referencia, criterio que comparte la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a fs. 10, quien Ordena la Instrucción del Sumario Administrativo, en base a las atribuciones dispuestas en el Decreto N° 842/10, Artículo 28;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAPUTSAKIS

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 086
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22082-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Sr. Darío Héctor Madile- Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea y terrestre, para viajar a la Ciudad de Rosario-Santa Fe, en misión oficial, como así también para el Sr. Normando Fermín Zuñiga Derendinger -Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental- y el Ing. Luis Armando Urbina -Director General de Servicios Públicos-, Fecha de salida el día 22/04/12 a horas 15:40, con regreso el día 25/04/12 a horas 19:30;

QUE a fojas 13 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.912,00

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d. Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.912,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.912,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Rosario- Santa Fé con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

DARIO HECTOR MADILE - SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO “A”)

| | |
|--|--------------------|
| VIATICO 3 (TRES) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (DESDE EL 22/04/12 al 25/04/12)..... | \$ 660,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN CHILE)..... | \$ 2.110,00 |
| PASAJES VIA TERRESTRE -BUENOS AIRES-ROSARIO (SANTA FE)-BUENOS AIRES (EMPRESA CHEVALIER)..... | \$ 274,00 |
| TOTAL..... | \$ 3.044,00 |

NORMANDO FERMIN ZUÑIGA DERENDINGER - SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL-SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO “B”)

| | |
|--|--------------------|
| VIATICO 3 (TRES) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 22/04/12 al 25/04/12)..... | \$ 550,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN CHILE)..... | \$ 2.110,00 |
| PASAJES VIA TERRESTRE -BUENOS AIRES-ROSARIO (SANTA FE)-BUENOS AIRES (EMPRESA CHEVALIER)..... | \$ 274,00 |
| TOTAL..... | \$ 2.934,00 |

LUIS ARMANDO URBINA – DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO “B”)

| | |
|--|--------------------|
| VIATICO 3 (TRES) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 22/04/12 al 25/04/12)..... | \$ 550,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN CHILE)..... | \$ 2.110,00 |
| PASAJES VIA TERRESTRE -BUENOS AIRES-ROSARIO (SANTA FE)-BUENOS AIRES (EMPRESA CHEVALIER)..... | \$ 274,00 |
| TOTAL..... | \$ 2.934,00 |

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 8.912,00

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 087
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22913-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Modernización del Estado Sr. Federico Celayeta, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la ciudad de Buenos Aires con motivo de asistir a distintas reuniones en misión oficial, como así también para el Subsecretario de Microdatos Sr. Diego M. Cipri. Fecha de salida Miércoles 25/04/12 a hs. 08:15, con regreso el día Jueves 26/04/12 a hs. 18:45;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.608,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.608,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.608,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea y viáticos con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

FEDERICO CELAYETA – SUBSECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO (GRUPO "B")

Viáticos 1 (UN) día y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (25 al 26/04/12)..... \$ 250,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas)..... \$ 2.054,00
TOTAL..... \$ 2.304,00

DIEGO M. CIPRI – SUBSECRETARIO DE MICRODATOS (GRUPO "B")

Viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (25 al 26/04/12)..... \$ 250,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas)..... \$ 2.054,00
TOTAL..... \$ 2.304,00
TOTAL A LIQUIDAR \$ 4.608,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 088
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22605-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, Sr. José Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, para el Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa, con el objeto de participar en la reunión y elección de autoridades en la Federación Argentina de Municipios. Fecha de salida el día 25/04/12 a hs. 09:30, con regreso el día 29/04/12 a hs. 21:30, dejando aclarado que el regreso lo hace en el avión de la Provincia;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.003,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.003,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.003,00 (PESOS TRES MIL TRES), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días y 2/3 a razón de \$ 180,00 por día (desde el 25/04/12 al 29/04/12) \$ 840,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.163,00, diferencia de alojamiento e imprevistos \$ 1.000,00, total a liquidar \$ 3.003,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 089
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20950-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Sonja Ivette Dousset - Secretaria de Acción Social solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre para los Sres. Facundo Exequiel Rosas y Eduardo Gilberto Moreira, quienes viajarán a la Ciudad de Rawson -Provincia de San Juan, con el objeto de participar en el Encuentro Nacional de Organizaciones Sociales 2012. Fecha de salida el día 26/04/12 a horas 08:00, con regreso el día 30/04/12 a horas 23:00;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.331,00

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.331,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.331,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre, a la Ciudad de Rawson-Provincia de San Juan, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

FACUNDO EXEQUIEL ROSAS- PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y MILITANCIA SOCIAL – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "C")

VIATICO 5 (CINCO) DIAS A RAZON DE \$ 126,00 P/DIA (DESDE EL 26/04/12 AL 30/04/12).....\$ 630,00
PASAJES VIA TERRESTRE SALTA-RAWSON (SAN JUAN) –SALTA (EMPRESA FLECHA BUS).....\$ 1.100,00

TOTAL.....\$ 1.730,00

EDUARDO GILBERTO MOREIRA- PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y MILITANCIA SOCIAL – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "C")

VIATICO 5 (CINCO) DIAS (DESDE EL 26/04/12 AL 30/04/12).....\$ 501,00

PASAJES VIA TERRESTRE SALTA-RAWSON (SAN JUAN) –SALTA (EMPRESA FLECHA BUS).....\$ 1.100,00
TOTAL.....\$ 1.601,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.331,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 ABRIL 2012

**RESOLUCION N° 090
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23252-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Subsecretario de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno Dr. Gastón G. Galíndez, solicita la liquidación de pasajes vía aérea y viáticos para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 23/04/12 a hs. 19,30 regresando el día 25/04/12 a horas 20,55, para realizar gestiones oficiales ante el Ministerio del Interior;

QUE a fs. 08 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$2.756,01;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 10vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.756,01 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.756,01 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON UN CENTAVO) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes Vía Aérea a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

GASTON G. GALINDEZ SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO “B”)

Viático Dos (2) días a razón de \$150,00 p/día(23 al 25/04/12).....\$ 350,00
 PASAJES AEREOS SALTA –BS.AS.-SALTA (Empresa Andes Lineas Aéreas).....\$. 2.406,01
 TOTAL\$ 2.756.01

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 091
 SECRETARIA DE HACIENDA.-
 REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 020.769-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 07 la Sra. Sonja Ivette Dousset, Secretaria de Acción Social, solicita la liquidación y pago de viáticos y combustible para los Sres. Jesús Ángel Olivera, Director de Deportes Especiales, José Mauricio Romero, Pablo Marcelo Janin y Martín Federico Gustavo Neufeld quienes prestan servicios en la mencionada Dirección, para viajar a la ciudad de Córdoba, con motivo de acompañar a los deportistas de la Escuela Municipal de Fútbol para Ciegos, quienes participarán de la Final de la Liga Nacional de Fútbol Sala, fiscalizado por la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC), la cual se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de abril del cte. año. Fecha de salida día 27/04/10 a horas 07:00, con regreso el día lunes 30/04/12 a horas 12:00

QUE a fojas 11/12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.586,00;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.586,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.586,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS) en concepto de liquidación de viáticos y combustible, con oportuna rendición de cuentas a favor de los Sres. Jesús Ángel Olivera- Director de Deportes Especiales-, José Mauricio Romero, Pablo Marcelo Janin -Personal Planta Permanente- y Martín Federico Gustavo Neufeld- Personal Contratado- según el siguiente detalle.-

JESUS ANGEL OLIVERA- DIRECTOR DE DEPORTES ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO B)

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (27/04/12 al 30/04/12).....\$ 550,00
 Combustible ida y vuelta Salta- Córdoba- Salta vehículo oficial Mini Bus Master Patente
 GYM- 246 recorrido 1900 km con un consumo de 1 litro de Gasoil por cada 10 km= 190 litros (-) 90 litros previsto por Secretaria de Obras Públicas, hace un total a liquidar de 100 litros de Euro Diesel a \$ 6,50 - /litro.....\$ 650,00
 Total.....\$1.200,00

PABLO MARCELO JANIN- PERSONAL PLANTA PERMANENTE- INSTRUCTOR ESCUELA DE FUTBOL PARA CIEGOS- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (27/04/12 al 30/04/12).....\$ 462,00
 Total.....\$ 462,00

JOSE MAURICIO ROMERO- PERSONAL PLANTA PERMANENTE ADMINISTRATIVO ESCUELA DE FUTBOL PARA CIEGOS- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (27/04/12 al 30/04/12).....\$ 462,00
 Total.....\$ 462,00

MARTIN FEDERICO GUSTAVO NEUFELD- PERSONAL PLANTA CONTRATADO- CHOFER DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (27/04/12 al 30/04/12).....\$ 462,00
 Total.....\$ 462,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.586,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 092

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022913-SG-2012 y Nota Siga N° 3790/2012.-

VISTO que por Resolución N° 087/12 (fs. 12), se Autoriza la suma de \$ 4.608,00 en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea, a favor de los Sres. Federico Celayeta- Subsecretario de Modernización del Estado- y Diego Marcelo Cipri- Subsecretario de Microdatos- quienes viajarán a la Ciudad de Buenos Aires el día miércoles 25/04/12 a hs. 08:15, con regreso el día jueves 26/04/12 a hs. 18:45, para concretar reuniones en misión oficial, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Modernización del Estado informa que la reserva de pasajes ha tenido un incremento de \$ 776,40;

QUE a fojas 17 Dirección de Rendición de Cuentas informa que la diferencia de pasajes es de \$ 776,40

QUE a fojas 18 Dirección General de Presupuesto rectifica la imputación presupuestaria otorgada a fs. 06;

QUE a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto emite informe relacionado a la ampliación de gastos por pasajes aéreos;

QUE a fs. 19 vta. y 21 Subsecretaria de Planificación y Control Económico toma nuevamente intervención;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas emite factibilidad financiera a la ampliación de gastos de pasajes aéreos;

QUE a fojas 23 Subsecretaría de Auditoría Interna toma nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la diferencia de pasajes por la suma de \$ 776,40 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), con oportuna rendición de cuentas a favor de los Sres. Federico Celayeta- Subsecretario de Modernización del Estado- y Diego Marcelo Cipri- Subsecretario de Microdatos-, quienes viajarán a la Ciudad de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

FEDERICO CELAYETA- SUBSECRETARIO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)

DIFERENCIA DE PASAJES AEREOS SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS)
POR CAIDA DE RESERVAS DEL 20 PARA EL
24/04/12.....\$ 388,20
TOTAL.....\$ 388,20

DIEGO MARCELO CIPRI, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)

DIFERENCIA DE PASAJES AEREOS SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS)
POR CAIDA DE RESERVAS DEL 20 PARA EL
24/04/12.....\$ 388,20
TOTAL.....\$ 388,20

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 776,40

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 093

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022.334-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes a favor del Sr. Raúl Eduardo Rojas -Contratado de Locación de Servicios de la Secretaria de Turismo y Cultura- para participar como representante de esa Secretaria en la 38° Feria Internacional del Libro, en la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida día viernes 27/04/12 a horas 09:35, con regreso el día martes 1/05/12 a horas 12:00, y;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.662,54;

QUE a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.662,54 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.662,54 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 (desde el 27/04/12 al 01/05/12) \$ 446,54, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.216,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Raúl Eduardo Rojas -

Contratado de Locación de Servicios de la Secretaria de Turismo y Cultura (Grupo C)-.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 094
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22333-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Rodolfo Antonelli, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aéreo a la Ciudad de Buenos Aires, para la Directora de Bibliotecas Populares Sra. Lucía Dávalos, quien asistirá como representante de esa Secretaria en la Reunión Anual de la Junta Representativa de Bibliotecas Populares 2012, en el marco de la 38° Feria Internacional del Libro, fecha de salida 04/05/2012hs. 09:35, regreso 07/05/2012hs. 11:20;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.108,84;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.108,84 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.108,84 (Pesos: Dos Mil Ciento Ocho con Ochenta y Cuatro), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días/3 a razón de \$ 150,00 por día (desde el 04 al

07/05/12) \$ 840,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta \$ 1.268,84 (Empresa Aerolíneas Argentina), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: LUCIA DAVALOS – DIRECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 096
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11071-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00198/12 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Microdatos, solicita la "ADQUISICION DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICION Y CABLES HDMI", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 11 y 11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 190.653,29 (Pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y tres con 29/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 15 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.653,29 (Pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y tres con 29/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 16 obra proyecto de pliego que regirá en dicha convocatoria inicializado por el Sr. Subsecretario de Microdatos, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Microdatos sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96. Asimismo solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

QUE a fs. 19 y 19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decreto N°

0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICION DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICION Y CABLES HDMI**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**ADQUISICION DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICION Y CABLES HDMI**", por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 190.653,29).**-

ARTICULO 3º.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:-

Sr. JOSE M. MARTINEZ: Director General de Relevamientos de la Subsecretaría de Microdatos.

Sr. RICARDO MACHADO: Director General de Investigación y Desarrollo de la Subsecretaría de Microdatos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 5º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 4, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 7º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Microdatos.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 096 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 26 ABRIL 2012

**RESOLUCION N° 097
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11073-SG-2012.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 00196/12 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Microdatos, solicita la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 11 y 11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 165.514,14 (Pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos catorce con 14/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 165.514,14 (Pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos catorce con 14/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 17 obra proyecto de pliego que regirá en dicha convocatoria inicializado por el Sr. Subsecretario de Microdatos, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Microdatos sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96. Asimismo solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

QUE a fs. 20 y 20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS**", por una inversión aproximada

de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$ 165.514,14).-

ARTICULO 3°.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSE M. MARTINEZ: Director General de Relevamientos de la Subsecretaría de Microdatos.

Sr. RICARDO MACHADO: Director General de Investigación y Desarrollo de la Subsecretaría de Microdatos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 5°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 4, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 7°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Microdatos.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 097 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 26 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 007
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la cantidad de expedientes que ingresan a diario a la Sub Secretaría de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario dar celeridad a todos los trámites que requieren la intervención de las distintas dependencias municipales, a fin de lograr la resolución de cada caso en particular;

QUE de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto N° 0990/11, correspondería autorizar a la Directora General de Coordinación, Sra. Alcira del Valle Llala de García, DNI N° 11.944.253 la firma de los expedientes que no requieran autorización del suscripto;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** a la Sra. **ALCIRA DEL VALLE LLALA DE GARCÍA**, DNI N° **11.944.253**, Directora General de Coordinación de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, a firmar los pases de mero trámite de los expedientes que no requieran autorización del suscripto por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

Salta, 26 de Abril de 2012.-

RESOLUCION GENERAL N° 013/2012.-

REFERENCIA: Diferir fecha de Pago Anual de los tributos municipales – Jubilados con el beneficio del 50% de descuento – Ordenanza 12696.-

Visto la Ordenanza N° 12696, mediante la cual se dispone una reducción del 50% (cincuenta por ciento) para el pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, titulares de única vivienda, que no resulten alcanzados por el beneficio de exención total, y

Considerando:

Que a la fecha existen numerosas presentaciones por parte de contribuyentes jubilados, que encuadrarían en el beneficio otorgado por la Ordenanza de referencia;

Que dichos pedidos fueron presentados en término y a fin de facilitarles a los contribuyentes el trámite y el beneficio contemplado en la Ordenanza N° 12696, se hace necesario diferir la fecha de pago anual de ambos tributos, hasta el 31 de Julio del cte. Año;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DIFERIR la fecha del pago Anual de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario – Año 2012 – hasta el 31 de Julio de 2012, en atención a las razones invocadas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento Secretaria de Hacienda, Sub Secretaría de Ingreso Públicos, Sub Secretaría de Tecnología y Dirección General de Administrativo Tributario con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

SALTA, 01 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 0039

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Notas SIGAS N°s. 392-TC-11, 399-TC-11, Expediente N° 003.078-SG-2011, Nota N° 0032/11 de la Secretaría General y por cuerda separada Nota SIGA N° 1.809-TC-09.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita el traslado del Ing°. Civil Sr. **DANIEL HÉCTOR COSTA LAMBERTO**, DNI. N° 11.538.602, para que se desempeñe en el Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 27/29 obra Dictamen N° 2363/11 de la Dirección de Personal del cual surge que analizadas las presentes actuaciones, antecedentes del caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente **Ingeniero Civil Sr. DANIEL HÉCTOR COSTA LAMBERTO**, DNI. N° 11.538.602, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, al **Tribunal de Cuentas Municipal**, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 0040
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el traslado de la **Sra. MARCELA VIVIANA SORIA GARCIA**, DNI. N° 20.399.231, para que se desempeñe en el Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, para cumplir funciones en la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 20.03.12 la nombrada fue afectada a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Memorandum N° 009/12 de la Dirección General de Personal;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizadas las presentes actuaciones, antecedentes del caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. MARCELA VIVIANA SORIA GARCIA**, DNI. N° 20.399.231, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, al **Tribunal de Cuentas Municipal**, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

Salta, 23 de Abril 2012

**RESOLUCIÓN N° 208/12
REF.: Expte. N° 8387-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 226/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 01 solicitado por la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Cafetería", destinado a la Dependencia solicitante;

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 09 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.751,00,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100);

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 21/03/2012, a horas 10:00 se presentó la firma **L AUBAGA S.R.L.** en carácter de único oferente cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 14;

Que a fs. 21 obra informe técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta de la firma se ajusta a las necesidades solicitadas y

los precios cotizados resultan razonables, asimismo solicita se autorice mayor monto.

Que a fs. 22 la Dirección de Contrataciones solicita mayor monto por la suma de 193,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 1.944,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), el cual equivale a un incremento del 11,02 % del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 26 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 24 y 25 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **L AUBAGA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Cafetería", destinado a la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local con un presupuesto oficial ampliado que asciende a \$ 1.944,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **L AUBAGA S.R.L.** por el monto de \$ 1.944,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 6414-SG-2012, 6228-SG-2012 y 5979-SG-2012
C. DIRECTA N° 194/2012.-
RESOLUCIÓN N° 209/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 31756, 2 y 49 solicitados por la Secretaría de Turismo y Cultura, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación de "Servicio de Fotocopias", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 10, 22 y 33 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11, 23 y 34 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**" y "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 13, 13 vuelta, 25, 25 vuelta y 36, 36 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 13 vuelta, 25 vuelta y 36 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 2.000,00, \$ 1.500,00 y \$ 5.200,00 respectivamente;

Que a fs 37 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 8.700,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100);

Que a fs. 42 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 43 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 44 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 44;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 15/03/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y VIADY de Victorino Yapura** cotizando todos los ítems según consta en Acta de fs. 48; obrando cuadro comparativo de Precios a fs.62 en el cual se observa en el ítem N° 1 una igualdad de oferta entre las dos primeras firmas antes mencionadas;

Que habiéndose programado la apertura de mejora de oferta de la contratación de referencia se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 67; elaborándose nuevo cuadro comparativo de precios a fs.72;

Que a fs. 74 obra Informe Técnico de la Secretarí de Turismo y Cultura del cual surge que las ofertas presentadas se ajustan a las necesidades solicitadas, considerando que las firmas BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, se encuentran distantes de dicha Secretaría por lo que hacer uso de este servicio implicaría un costo mayor, y demandaría un mayor tiempo para efectuar las fotocopias; por lo expuesto, salvo mejor criterio, opina que se otorgue a la firma **VIADY de Victorino Yapura**, la que se encuentra ubicada próxima a dicha Secretaría.;

Que a fs. 75 obra Informe Técnico de la Secretarí de Planeamiento Urbano del cual surge que las ofertas presentadas por las tres firmas se ajustan a las necesidades solicitadas, asimismo informa que la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** es la mas conveniente y oportuna por cuanto la misma se encuentra en el edificio del CCM próxima al Despacho. Se hace notar que ya se contrató los servicios de dicha firma la cual ha demostrado agilidad y eficacia en la tramitación del fotocopiado de las distintas documentaciones, lo cual resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de la misma;

Que a fs. 77 obra Informe de la Secretarí de Obras Públicas del cual surge que las ofertas presentadas por las tres firmas se ajustan a sus necesidades. Asimismo cabe aclarar que los servicios de la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** en varias oportunidades fueron

contratados, encontrándose la más conveniente, por la agilidad y eficiencia en el servicio que presta;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 79 y 79 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a las tres firmas cotizantes por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitados por la Secretaría de Turismo y Cultura, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Obras Públicas; con un presupuesto oficial total de \$ 8.700,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** por el monto de \$ 4.350,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), el ítem N° 2 a la firma **VIADY de Victorino Yapura** por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) y el ítem N° 3 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por el monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución; el monto total adjudicado asciende a \$ 7.050,00 (Pesos Siete Mil Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

RESOLUCION N° 210/12

REF.: Expte. N° 10939-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 281/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36460 y 36461, solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 10.001,85 (Pesos Diez Mil Uno con 85/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales varios", destinados al Curso de Albañilería a cargo de la dependencia solicitante.-

Que a fs. 11, la Dirección General Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 16 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 10.001,85 (Pesos Diez Mil Uno con 85/100)**

Que a fs. 17, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/04/2012, a horas 11:10, se presentó la firma **ROSSO HNOS. S.H. de Alvaro**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 21.-

Que analizada la propuesta de la firma y en virtud de que se aparta de la condición de pago y no condice con el mantenimiento de la oferta, surge la conveniencia de declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inadmisibilidad de la oferta.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 1 de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un Segundo llamado bajo la misma modalidad.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 1051-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 318/2012.-

RESOLUCIÓN N° 211/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 34892 y 34893, mediante los cuales la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de Repuestos y Service de Vehículo", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.990,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Abril del corriente año, a horas 10:30, la misma resultó DESIERTO por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 25.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 23 de Abril 2.012

RESOLUCIÓN N° 212/12
REF.: Expte. N° 4297-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 271/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 34899, 34900 y 34901 solicitados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Pedidos de Materiales se solicita la "Adquisición de artículos de librería" destinados al normal desempeño de las tareas administrativas de esa Dependencia;

Que a fs. 25, 26 y 27 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a pie de fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50 % al Contado y 50 % a 30 Días";

Que a fs. 31 y 31 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 31 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$11.752,80**;

Que a fs. 32 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 32;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 29/03/12, a horas 11:30, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y OFFICE EXPRESS S.R.L.**, según acta a fs. 37, obrando cuadro comparativo a fs. 46;

Que a fs.51 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas por cotizar la totalidad de los ítems, precio e idoneidad;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 53 y 53 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo sugerido por informe técnico de la dependencias solicitante y a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por ajustarse a las necesidades requeridas, menor precio total, cotizar todos los ítems, ajustarse al presupuesto oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de artículos de librería", solicitados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante los Pedidos de Materiales N° 34899, 34900 y 34901 con un presupuesto oficial de \$11.752,80 (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 80/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma total de \$10.669,02 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 02/100).; en la condición de pago: 50% a Contado y 50% a 30 Días; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 213/12
REF.: Expte. N° 4789-SG-12.-
C. DIRECTA N° 231/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 39/12 solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita la "Adquisición de Cartuchos y Toner", lo cual será empleado en distintas impresoras de las dependencias de esa Secretaría;

Que a fs. 12, la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf."

Que a fs. 16 y 16 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 16 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.864,00**;

Que a fs.17 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 17;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 22/03/12, a horas 11:30 se presentaron las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y OFFICE EXPRESS S.R.L.**, según acta a fs.22, obrando cuadro comparativo a fs.32;

Que a fs. 37 obra informe técnico de la dependencia solicitante, el cual expresa que la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** es la que se ajusta a las necesidades solicitadas debido a que cuenta con la totalidad de los insumos y servicios requeridos, siendo además de primera calidad, cumpliendo en tiempo y forma con la entrega de los mismos, manifestando asimismo una excelente predisposición ante los requerimientos de esa dependencia y encontrándose el valor cotizado dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado, cotizar todos los ítems y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Cartuchos y Toner", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$5.864,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por la suma total de \$5.728,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

RESOLUCION N° 214/2012.-
REF.: Expte. N° 8988-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 274/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 156/12, solicitado por la Dirección General Administrativo Tributaria, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Impresión de Talonarios", para Estacionamiento Medido Motocicletas, requerido por la dependencia solicitante.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 12 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100)**

Que a fs. 13, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs.13.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/03/2012, a horas 12:00, se presentaron las firmas **OFFICE EXPRESS S.R.L., ARTES GRAFICAS de Néstor Enrique Heredia,**

GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz e IMPRENTA 25 DE MAYO de Serrano S.R.L. según consta en acta de fs. 17 y cuadro comparativo de fs. 33 a 36.-

Que a fs. 38, rola informe técnico emitido por la Dirección General Administrativo Tributaria, en la cual indica que las firmas presentadas se ajustan a los requerimientos de dicha dependencia.-

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, por menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado como así también por la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión de Talonarios para Estacionamiento Medido Motocicletas", solicitado por Dirección General Administrativo Tributaria en Nota de Pedido N° 156/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, por el monto total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 5698-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 136/12.-
RESOLUCIÓN N° 215/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 96/2012 solicitado por la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Computadoras y Notebook", destinadas para la dependencia solicitante;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 11.563,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/03/12, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., OSCAR ADOLFO PINTADO, GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 17, obrando cuadro comparativo a fs. 38 al 41;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 43 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, informa que teniendo en cuenta las cotizaciones en fs. 18 a 37, para el ítem N° 01 todos cumplen los requisitos técnicos y para el ítem N° 2 GRIVA S.R.L. Y TEKNOLOGIC S.R.L. cumplen con los requisitos técnicos pedidos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 47 y 47 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa up supra mencionada;

Que a fs. 48 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 2.419,00, lo cual equivale a un incremento del 20,92% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 13.982,00, incremento que se autoriza a fs. 52 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Computadoras y Notebook, solicitado por Nota de Pedido N° 96/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 13.982,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 8.382,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 13.982,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 23 de Abril 2012

RESOLUCION N° 216/12

REF.: Expte. N° 18152-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 336/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 659/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y lo informado por la citada dependencia a fs. 12;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cocktail" para 150 (ciento cincuenta) personas durante la inauguración de la muestra de arte a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año a partir de hs. 20:30 en el Hotel Sheraton;

Que a fs. 01 y 10 la dependencia originante informa que la firma SHERATON SALTA HOTEL – ENJASA Entretenimiento y Juegos de Azar S.A.- es la única en contar con la calidad y excelencia requeridos para éste tipo de eventos, informando además que el evento artístico se llevará a cabo en las instalaciones del hotel de referencia, estando prohibido ingresar al lugar otro servicio de menú;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.470,50;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que ea fs. 12 la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción solicita "(...) la baja del expediente de referencia (...)";

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las presentes actuaciones destinadas a la "Contratación del Servicio de Cocktail" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Sub-Secretaría de Contaduría General a efectos que por su intermedio se proceda a desafectar la imputación preventiva correspondiente al Comprobante de Compras Mayores N° 04812 de fs. 07.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.

TAMER

Salta 23 de Abril de 2012

REF.: Expte. N° 9087-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 224/12.-

RESOLUCIÓN N° 217/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 02 solicitado por la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Artículos de Librería", destinado al uso cotidiano de dicha Secretaría;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 27 y 27 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 27 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto totales de **\$ 3.315,33**;

Que a fs. 28 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 28;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/03/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas OFFICE EXPRESS y HERSAPEL S.R.L. con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 39, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 50 a 54;

Que a fs 56, rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, en la cual indica que las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L. y HERSAPEL S.R.L. se ajustan técnicamente a las necesidades requeridas ya que siendo productos estándar la oferta mas conveniente es la de menor precio;

□□□□□

Que a fs. 59 obra acta Mejora de Oferta de los ítems 38 y 39, solicitado por esta Dirección a las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L Y HERSAPEL S.R.L, confeccionándose nuevo cuadro comparativo de precios a fs. 62.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 64 y 64 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico y al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 2, 4, 6, 10, 11, 19, 22, 25, 28, , 31 y 42 al 44 a la firma HERSAPEL S.R.L. y los ítems 1, 3, 5, 7, 8, 9, 12 al 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, , 29, 30, 32 al 41 y 45 al 47 a la firma OFFICE EXPRESS S.R.L.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición Artículos de Librería" solicitado por la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local en el Pedido de Materiales N° 02 con un presupuesto oficial de \$3.315,33 (Pesos Tres Mil Trescientos Quince con 33/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems 2, 4, 6, 10, 11, 19, 22, 25, 28, , 31 y 42 al 44 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$350,27 (Pesos Trescientos cincuenta con 27/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; y los ítems 1, 3, 5, 7, 8, 9, 12 al 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, , 29, 30, 32 al 41 y 45 al 47 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto de \$2.187,30 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 65/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 2.537,57 (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 57/100).-

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 10456-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 241/2012.-

RESOLUCIÓN N° 218/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 31726 y 31727 solicitados por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Contratación de 50 (cincuenta) Servicios de Sonido" destinados a los diferentes actos protocolares que organiza la dependencia originante, no incluyendo desfiles, festivales y otros eventos artísticos;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.000,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 22/03/2012, a horas 10.00, se presentaron las firmas KM SONIDOS de primitiva Yulán, N & G EVENTOS de Norma Ochova, AUDIOLUMINOR de Gustavo Cardozo y

PASCAR SONIDOS de Pastor Cari, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 21 y obrando cuadro comparativo a fs. 35;

Que a fs. 41 obra Acta de Mejora de Oferta entre las firmas N & G EVENTOS de Norma Ochova y KM SONIDOS de Primitiva Yulán;

Que a fs. 48 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la oferta de la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán se ajusta a las necesidades solicitadas, fundamentando que la misma cuenta con una impecable trayectoria, de comprobada responsabilidad, seriedad, y compromiso en lo que respecta a la provisión del servicio requerido; Asimismo debe advertirse que según el Art. 32 del Decreto 931/96, las Preadjudicaciones, que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a estos por las negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 50 y 50 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, y a pesar de no ser la oferta mas económica resulta razonable la contratación de la firma KM SONIDOS de primitiva Yulán, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, y atento a la necesidad de contar con el servicio sugerido

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 50 (cincuenta) Servicios de Sonido" solicitado por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante los Pedidos de Materiales N° 31726 y 31727 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán**, por el monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 24 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 10002-SG-12 y 9629-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 280/12.-

RESOLUCIÓN N° 219/12

VISTO

Las Nota de Pedido N° 261 y 222/12, solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Control del Gasto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Artículos de Librería", para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 08, 09, 10 y 22, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 y 23, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C";

Que a fs. 14, 14 vuelta, 26 y 26 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vuelta y 26 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto totales de **\$ 4.589,30 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 30/100) y \$ 1.529,90 (pesos Un Mil Quinientos Veintinueve con 90/100).**

Que a fs 27 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Finanzas la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 29 al 36 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 6.119,20 (Pesos Seis Mil Ciento Diecinueve con 20/100);

Que a fs. 37 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C";

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 39 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 39;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/04/12 a horas 10:30, se presentó la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 45;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 53 y 53 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01 al 07, 09 al 23, 25 al 28, 30 al 32, 34 al 40, 44 al 51, 53 al 56, 59 al 65 y desde el 68 al 73; a la firma **OFFICE EXPRES S.R.L.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición Artículos de Librería" solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Control del Gasto, en las Notas de Pedidos N° 261 y 222/12, con un presupuesto oficial de \$ 6.119,20 (Pesos Seis Mil Ciento Diecinueve con 20/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems 01 al 07, 09 al 23, 25 al 28, 30 al 32, 34 al 40, 44 al 51, 53 al 56, 59 al 65 y desde el 68 al 73, de la

contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto total de \$ 3.882,50 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 50/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Declarar desierto los ítem N° 08, 24, 29, 33, 41, 42, 43, 52, 57, 58, 66 y 67, por falta de oferentes.-

Artículo 5º: Convocar un 2º Llamado para los ítems declarados desierto, bajo la misma modalidad

Artículo 6º: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 7º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 25 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 9317-JG -2012.-

C. DIRECTA N° 165/12.-

RESOLUCIÓN N° 220/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 34.924, solicitado por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Chalecos Reflectivos" los cuales serán destinados al personal de fiscalización de la Dependencia arriba Citada.-

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 7.620,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100)**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/03/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **EXTINGNORT de Angulo Juan Manuel, ALETEX S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, según consta en acta de fs. 18, y su respectivo cuadro comparativo de fs. 36 al 38;

Que a fs. 41, rola Informe Técnico emitido por la División Servicio de Apoyo de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en la cual indica que la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta su calidad, costo presupuestario e idoneidad y demás condiciones de la oferta, como así también debido a que la empresa mencionada cumple en tiempo y forma con el material requerido.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y el Informe Técnico obrante a fs. 41, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, calidad e idoneidad, ajustarse a lo solicitado y demás condiciones de la oferta a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Chalecos Reflectivos" solicitado por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicitado en el Pedido de Materiales N° 34.924, con un presupuesto oficial de \$ 7.620,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.** por el monto de \$ 7.607,30 (Pesos Siete Mil Seiscientos Siete con 30/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 25 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 5595-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 197/12.-

RESOLUCIÓN N° 221/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 31719, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de Cajas Artesanales", las que serán entregadas a Autoridades Nacionales, Señores Embajadores, Gobernadores e Intendentes, que nos visitarán durante el año;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 18.900,00**;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias rectifica la cantidad de 20 (veinte) a 15 (quince) cajas artesanales en alpaca con interior en pana color bordó con grabado solicitadas en Pedido de Materiales N° 31719;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/03/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TROFEOS SALTA de José San Martín y TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 18, obrando cuadro comparativo a fs. 28 al 30;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 32 emitido por la Dependencia solicitante, informa que la oferta que se ajusta a las necesidades es la presentada por la firma TROFEOS SALTA de José San Martín, cabe destacar que se fundamenta lo anteriormente expuesto en que la citada firma siempre provee productos de primera calidad en cuanto a materiales y presentación, dando cumplimiento con las entregas solicitadas en tiempo y forma, mostrando una excelente predisposición ante los requerimientos de la dependencia y además encontrándose el importe cotizado dentro del presupuesto oficial, por todo ello se sugiere se adjudique a la mencionada firma la adquisición de quince (15) cajas artesanales en alpaca por un valor total de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil). Asimismo cabe advertir según el art. 32 último párrafo del Decreto N° 931/96: "las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes y expedir sus dictámenes";

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa ut supra mencionada;

Que a fs. 35 obra Dictamen del Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones en el cual informe que conforme a lo observado en el Acta de Apertura de fs. 18, resulta que la firma Trofeos Salta de José San Martín ha incurrido en un error material al expresar el precio total de la oferta. Que individualizando el oferente el precio unitario correspondiente al servicio solicitado en la presente contratación; es posible calcular el monto total conforme lo expresado en el Acta mencionada. Que el error en relación al precio en que incurre la firma Trofeos Salta se trata de un vicio en su voluntad negocial. Que a criterio de la Asesoría, el error de hecho de la firma no es determinante o suficiente para invalidar la oferta de la firma Trofeos Salta. Debiendo en el presente caso tomarse el menor precio a favor de la Municipalidad; calculado según el precio unitario de la oferta de la firma Trofeo Salta en relación a las cantidades de los insumos o bienes detallados en fs. 13, \$ 14.100,00 (Pesos Catorce Mil Cien con 00/100);

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y a las razones vertidas en el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Cajas Artesanales para la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, solicitado por Pedido de Materiales N° 31719, con un

presupuesto oficial de \$ 14.175,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **TROFEOS SALTA de José San Martín**, por la suma de \$ 14.100,00 (Pesos Catorce Mil Cien Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 25 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 3555-SG-2012 y 6226-SG-2012

C. DIRECTA N° 221/2012.-

RESOLUCIÓN N° 222/12

VISTO

Los Pedido de Materiales N° 31/12 y 01/12, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeamiento Urbano; y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación del "Servicio de Cafetería y Confeitería" destinados para las distintas reuniones que se mantienen con los distintos funcionarios Municipales y de los diferentes Organismos Provinciales como Nacionales;

Que a fs. 07 y 21, la Dirección General de Presupuesto realizó las imputaciones correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 08 y 22 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (Quince) Días C.F.C. y de Contado C.F.C.

Que a fs. 12, 12 vuelta; 24 y 24 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta y 24 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.220,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100) y \$ 7.670,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)**; ascendiendo un total de \$ 13.890,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa con 00/100);

Que a fs. 25, la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Finanzas la confección y/o unificación de los comprobantes de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias.

Que a fs. 26 al 28, la Dirección General de Presupuesto realizo la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$13.890,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

Que a fs. 29, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.".-

Que a fs. 30, obra Resolución Interna de la Dirección de Contrataciones, mediante la cual resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos.

Que a fs. 31 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 31;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 20/03/2012, a horas 11.30, se presentó en carácter de único oferente la firma **LA PAUSA RESTO-BAR DE ROSSANA C.AYLLON**, según consta en acta de fs. 35.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LA PAUSA RESTO-BAR DE ROSSANA C.AYLLON** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Cafetería y Confitería" solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeamiento Urbano en los Pedidos de Materiales N° 31/12 y 01/12 con un presupuesto oficial y autorizado de \$ 13.890,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA PAUSA RESTO-BAR DE ROSSANA C.AYLLON** por el monto de \$ 13.260,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Abril 2012

REF.: Exptes. N° 36182-SG-2011 Y 37078-SG-2011.-

C. DIRECTA N° 1495/11.-

RESOLUCIÓN N° 223/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 873/2011 y 1212/2011, solicitadas por la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana y la Dirección General de Capacitación perteneciente a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de Computadoras e Impresoras", destinadas para la dependencias solicitantes;

Que a fs. 10 y 39 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 11 y 40 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16, 16 vuelta, 43 y 43 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta y 43 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de **\$ 7.351,00 y \$ 1.957,00**, respectivamente;

Que a fs. 44 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 9.308,00**; y a fs. 48 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 49 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 50 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 50;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/12/11, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **GRIVA S.R.L., TEKNOLOGIC S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 54, obrando cuadro comparativo a fs. 73 al 76;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 78 y 80 emitido por el Director de Base de Datos de la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, informa que teniendo en cuenta las cotizaciones de GRIVA S.R.L., TEKNOLOGIC S.R.L. y NETCO S.R.L. en referencia a los ítems N° 01, 02, 03 y 04, los mismos cumplen con las características técnicas y de calidad solicitada; y que a fs. 79 el Subsecretario de Ingresos Públicos no tiene ninguna objeción que formular a las Notas de Pedidos de Materiales N° 873/2011 y 1212/2011;

Que a fs. 82, 83 y 84 se solicita mantenimiento de oferta a las tres firmas, ampliando solo las firmas GRIVA S.R.L. y TEKNOLOGIC S.R.L.

Que a fs. 88 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 1.444,00**, lo cual equivale a un incremento del 15,51% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 10.752,00, incremento que se autoriza a fs. 92 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que a fs. 93 y 94 se solicita nuevamente mantenimiento de oferta a las firmas GRIVA S.R.L. y TEKNOLOGIC S.R.L., ampliación que acepta la firma GRIVA S.R.L. y la firma TEKNOLOGIC S.R.L., solo para los ítems N° 02 al 04, no así para el ítem N° 01;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 98 y 98 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa up supra mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Computadoras e Impresoras, solicitado por Notas de Pedidos N° 873/2011 y 1212/2011, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 10.752,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ 7.532,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; los ítems N° 03 y 04 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 2.220,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 9.752,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 01 por lo vertido en los considerandos, y convocar un Segundo Llamado para el mismo con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 26 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 15413-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 304/12.-
RESOLUCIÓN N° 224/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37.167, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado ROOFTOP" ubicado en el Centro Cívico Municipal.

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 10.191,54 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Uno con 54/100);**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá

contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/04/12 a horas 11:00, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a fs 28 vuelta, rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la cual informa que la única firma cotizante se ajusta a las necesidades solicitadas.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y el Informe Técnico obrante a fs. 28 vuelta, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar.**

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para el "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado ROOFTOP" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en el Pedido de Materiales N° 37.167, con un presupuesto oficial de \$ 10.191,54 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Uno con 54/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 9.885,80 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 80/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 18612-SG-2012.-
Ampliación 20% Orden de Compra N° 801/2011
C.D. N° 1281/11.-
RESOLUCIÓN N° 225/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 692/2012 emitida por la Dirección de Despachos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 801/2011, con fecha 16/11/2011, adjudicada a JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, relativo a la contratación de

Servicio de FOTOCOPIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100);

Que a fs. 05 la Dirección General Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 06 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago. "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 480,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento enunciado por el Art. 39 de la ley 6838 con respecto al aumento o disminución de prestaciones: "Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total" y el Art. 43 del Decreto N° 931/96: "La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aumentar el 20% los montos y servicios adjudicados a la firma de JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ, mediante Resolución N° 869/11 de ésta Dirección de Contrataciones, ascendiendo el monto ampliado en la presente a \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 226/12

REF.: Expte. N° 018792-SG-12. -

C. DIRECTA N° 405/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00688/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por Dos (2) Actuaciones del Grupo "Hermanos", con una duración de 40 minutos cada una, para el día 26 de Abril del corriente año, en la sede de la Federación de Centro Vecinales, a partir de horas 19:00; y el 27 de Abril en la Biblioteca Popular Campo Caseros, a partir de horas 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma Fundación Sentimiento de Mario Siales, invocando que es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 12 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por Dos (2) Actuaciones del Grupo "Hermanos", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00688/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FUNDACIÓN SENTIMIENTO, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 26 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 10543-SG-2011.-

C. DIRECTA Nº 322/12.-

RESOLUCIÓN Nº 227/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 33.643 al 33647, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios de Plomería y Otros" (Canillas, Cañamos, asiento para inodoro, soda caustica, conexión fuelle, etc...), con destino al mantenimiento del Centro Cívico Municipal, y distintas Dependencias Municipales.

Que a fs. 17, 18 y 19, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 24 y 24 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 24 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.546,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100)**;

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 25;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/04/12 a horas 10:00, se presentó en carácter de único oferente la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** según consta en acta de fs. 30.

Que a fs 37, rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la cual sugiere se adjudique a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado, como así también por ser único oferente

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y el Informe Técnico obrante a fs. 37, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios de Plomería y otros" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en los

Pedidos de Materiales Nº 33.643 al 33647, con un presupuesto oficial de \$ 14.546,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto total de \$ 10.780,90 (Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta con 90/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2.012

REF.: Expte. Nº 32861-SG-2011

C. DIRECTA POR LIBRE ELECCION POR NEGOCIACIÓN DIRECTA
Nº 38/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 228/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1045/11 solicitada por la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se tramita la Adquisición de un Vehículo Utilitario 0 Km, con destino a la dependencia solicitante, conforme lo requerido a fs. 01 y Nota de Pedido Nº 1045/11 citada ut supra.

Que la presente Contratación Directa Nº 38/2012 cuenta con crédito presupuestario para el ejercicio 2012 conforme comprobante de Compras Mayores Nº 957/12 adjunto a fs. 156 y 318.

Que a fs. 157 y 319 Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.."

Que a fs. 17 y 17vta., 158 y 158 vta interviene la Dirección de Control del Gasto la cuál evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que el presupuesto aprobado para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 84.900,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100) conforme fue autorizado oportunamente por la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, máxima responsable de la Dirección de Control del Gasto.

Que a fs. 150 obra Resolución Nº 012/2012 de Secretaría de Hacienda, por la cual se declara fracasado el procedimiento de Licitación Pública Nº 25/11, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada en el acto de apertura de la Licitación detallada; y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6.838.

Que el Artículo 13 inc. b) de la Ley Nº 6838 establece que "(...) **Cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad, la contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que, estime necesarios la entidad (...).**"

Que conforme lo detallado anteriormente, a fs. 261 obra Acta de Apertura de sobres, correspondiente a un tercer llamado de la Contratación Directa de referencia, ocurrido en fecha 07 de Marzo de

2012 a hs. 11:00, de la cual resulta la recepción de una sola oferta correspondiente a la firma EUROFRANCIA S.A. la que cotiza por el importe total de \$106.100,00 (Pesos Ciento Seis Mil Cien con 00/100).

Que realizada la apertura del presente procedimiento de contratación, se reúne nuevamente la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución de Secretaría de Hacienda N° 249/2011 a los efectos de evaluar y calificar la propuesta presentada, y recomendar la Preadjudicación a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Estado Municipal.

Que a fs. 312 a 313 consta Acta de la Comisión de Preadjudicación, la que recomienda declarar admisible la oferta de EUROFRANCIA S.A.; y Preadjudicar a la misma, previa autorización de mayor monto.

Que a fs. 314 y 315 se adjuntan Notificación cursada al oferente haciéndole conocer el resultado de la actuación de la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 931/96, encontrándose a la fecha vencidos los plazos legales para presentación de observaciones y/o impugnaciones en contra de lo decidido.

Que a fs. 320 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza mayor monto por la suma de \$ 21.200,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos con 00/100), previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y Sub Secretaría de Finanzas, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de \$ 106.100,00 (Pesos Ciento Seis Mil Cien con 00/100).

Que interviene Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, la que comparte lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación y adjunta cotizaciones extraídas de la página web de A.C.A.R.A. (Asociación Argentina de Concesionarios de la República Argentina); de la cuál puede extraerse la razonabilidad de precio de la oferta de EUROFRANCIA S.A. y el mayor monto solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el presente proceso de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, llevada a cabo para la "Adquisición de un vehículo Utilitario 0 Km. para la Dirección Gral. de Rentas", según Nota de Pedido N° 1045/2011, con un presupuesto oficial ampliado que asciende a la suma de \$106.100,00 (Pesos Ciento Seis Mil Cien con 00/100).

Artículo 2°: DECLARAR ADMISIBLE la única oferta presentada por EUROFRANCIA S.A.

Artículo 3°: ADJUDICAR la contratación citada en el punto 1)- en el marco de lo dispuesto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838- la oferta de la firma EUROFRANCIA S.A. por la suma de \$ 106.100,00 (Pesos Ciento Seis Mil Cien con 00/100), por los motivos expuestos y ajustarse a lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente resolución a la firma EUROFRANCIA S.A.

Artículo 5°: ESTABLECER que la firma adjudicataria deberá constituir garantía de adjudicación hasta completar el 10% del total adjudicado.

Artículo 6°: CONFECCIONAR la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 7°: COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

TAMER

Salta, 27 de Abril 2.012

REF.: Expte. N° 4212-SG-2012 y 4213-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 156/2012.-
RESOLUCIÓN N° 230/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 33063 y 33064 emitidos por la Dirección General de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación de "Servicio de Fotocopias y Duplicaciones" destinado al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 08 y 20 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 y 21 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta; 23 y 23 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11vuelta y 23 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.600,00 y \$ 3.300,00, respectivamente** ;

Que a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs.29 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro; previa intervención a fs. 27 de la Dirección de General de Presupuesto y, de la Subsecretaría de Finanzas a fs.28 ascendiendo al Monto Total de \$6.900,00;

Que a fs. 30 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 30;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 07/03/12, a horas 10:30, se presentaron las firmas **MARTA JULIA RAMIREZ, VIADY de Victorino Yapura y BUGS BUNNY de Elías H. Juarez**, según acta a fs.34, obrando cuadro comparativo a fs.48 ;

Que a fs. 52 y 56 obran informes técnicos de la Dirección Gral. de Tesorería el cual considera conveniente la contratación a la firma MARTA JULIA RAMIREZ para el ítem n° 1, por su responsabilidad, calidad, rapidez, horario y ubicación geográfica de atención.; y con respecto al ítem n° 2, a la firma VIADY de Victorino Yapura por su rapidez, calidad, honestidad, idoneidad del oferente y contar con las máquinas para ese trabajo, advirtiéndose asimismo por ésta Dirección que es la oferta más económica para el ítem N°2;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 58 y 58 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el ítem N° 1 a la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ y el ítem N° 2 a la firma VIADY de Victorino Yapura por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias y Duplicaciones" solicitado por la Dirección General de Tesorería mediante los Pedidos de Materiales N° 33063 y 33064, con un presupuesto oficial de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la presente Contratación Directa, a la firma **MARTA JULIA RAMIREZ**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; y el ítem N° 2 a la firma **VIADY de Victorino Yapura** por el monto de \$2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos veinte con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Abril 2.012

REF.: Expte. N° 10007-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 319/12 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 231/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36423, mediante el cual la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, solicita la "Adquisición de una Moto 0 Km", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 9 (nueve) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 23/04/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 25;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de una Moto 0 Km", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 27 de Abril 2.012

REF.: Expte. N° 12275-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 325/2012.-
RESOLUCIÓN N° 232/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37156 emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Fotocopias y Anillado" destinado al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 v. el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.950,00** ;

Que a fs. 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 13/04/12, a horas 12:00, se presentaron las firmas **MARTA JULIA RAMIREZ, VIADY de Victorino Yapura y BUGS BUNNY de Elías H. Juarez**, según acta a fs.16, obrando cuadro comparativo a fs.26 ;

Que a fs. 29 obra informe técnico de la dependencia solicitante el cual sugiere la contratación de la firma MARTA JULIA RAMIREZ en atención al óptimo servicio que brinda tanto en calidad como en celeridad de entrega que a diario se cumple, como así también por la diferencia de precio en el total cotizado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la presente Contratación a la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ por ajustarse a lo solicitado, menor precio total de cotización y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias y Anillado" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales mediante el Pedido de Materiales N° 37156, con un presupuesto oficial de \$ 2.950,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa a la firma **MARTA JULIA RAMIREZ**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$2.670,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 233/12

REF.: Expte. N° 8928-SG-2012.-

REF.: Expte. N° 8278-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 249/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 212 y 187 solicitado por la Subsecretaría de Auditoría Interna y la Subsecretaría de Ingresos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", destinado al normal funcionamiento de las Dependencias solicitantes;

Que a fs. 08 y 17, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 y 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10, 10 vuelta, 19 y 19 vuelta obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 10 vuelta y 19 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) y 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) respectivamente;

Que a fs 20 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs. 24 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 26/03/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** y **FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura** cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 30; obrando cuadro comparativo de Precios a fs.44 en el cual se observa en el ítem N° 1 una igualdad de oferta entre las dos primeras firmas antes mencionadas;

Que habiéndose programado en fecha 28/03/12 a hs. 10:00 la apertura de mejora de oferta de la contratación de referencia se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** y **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 49; elaborándose nuevo cuadro comparativo de precios a fs.54;

Que a fs. 56 obra informe técnico de la Subsecretaría de Auditoría Interna del cual surge que la oferta de la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** resulta conveniente a los intereses municipales por oportunidad, mérito y conveniencia, advirtiéndose asimismo que es la oferta mas económica para el ítem N° 2; de igual manera a fs. 60 la Subsecretaría de Ingresos Públicos estima conveniente la propuesta de la firma presentada por la Sra. **JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ** por oportunidad, mérito y conveniencia;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas y conforme al Informe Técnico de cada Dependencia resulta conveniente adjudicar a las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** y **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitados por la Subsecretaría de Auditoría Interna y la Subsecretaría de Ingresos Públicos con un presupuesto oficial total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por el monto de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) y el ítem N° 2 a la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** por el monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución; el monto total adjudicado asciende a \$ 3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 3°: Confeccionar las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

SALTA, 18 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 015
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

VISTO la Resolución N° 003 de la Secretaría de Planeamiento Urbano de fecha 19 de enero de 2.012; y ;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se Constituye la Comisión de Anuncios Publicitarios y se designa a los miembros que integrarán la misma;

QUE atento a las nuevas estrategias operativas y funcionales se ha dispuesto modificar los integrantes de la mencionada Comisión;

QUE en virtud de ello resulta conveniente dictar el correspondiente acto administrativos, modificando el artículo 2° de la Resolución N° 003/12 de la esta Secretaría ;

POR ELLO:
**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 003/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Designar a los miembros que integrarán la Comisión de Consulta de Anuncios Publicitarios, con carácter de titular y suplente, conforme se detalla a continuación:

- C.P.N. HECTOR DAHER – DNI N° 18.230.913- Director Gral. de Rentas – TITULAR
- C.P.N. FACUNDO FURIO – DNI N° 28.037.135 – Subsecretario de Servicios Públicos – SUPLENTE.
- ARQ. ELENA BEATRIZ CURUTCHET - DNI 11.190.199 – Jefa de Departamento de Planeamiento – TITULAR.
- ARQ. MARIA SOUBERAN – DNI – 24.473.263 – Asesora Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano – SUPLENTE.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Dependencias de las Secretarías de Hacienda y de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 072
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19176-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE FRANCISCO AGUIRRE ENTRE CALLES VICENTE LOPEZ Y DEAN FUNES; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE FRANCISCO AGUIRRE ENTRE CALLES VICENTE LOPEZ Y DEAN FUNES”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 754.364,83 (pesos setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 83/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE FRANCISCO AGUIRRE ENTRE CALLES VICENTE LOPEZ Y DEAN FUNES”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 754.364,83 (pesos setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 83/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 073
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19179-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDA FELIPE VARELA ENTRE CALLES J. RAPETTI Y BORGES; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la “PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDA FELIPE VARELA ENTRE CALLES J. RAPETTI Y BORGES”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 690.217,20 (pesos seiscientos noventa mil doscientos diecisiete con 20/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDA FELIPE VARELA ENTRE CALLES J. RAPETTI Y BORGES", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 690.217,20 (pesos seiscientos noventa mil doscientos diecisiete con 20/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012d

RESOLUCION N° 074.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19942-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GATO Y MANCHA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GATO Y MANCHA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 868.032,00 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil treinta y dos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GATO Y MANCHA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 868.032,00 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil treinta y dos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 075.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19935-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GURRUCHAGA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GURRUCHAGA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 328.800,00 (pesos trescientos veintiocho mil ochocientos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALZADA SUR DE LA AVENIDA GURRUCHAGA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 328.800,00 (pesos trescientos veintiocho mil ochocientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 076
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19.180-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA ASUNCION**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA ASUNCION"**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 1.516.255,85 (pesos un millón quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco con 85/100

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art.º 8, establece los procedimientos en los que se podrá contratar en ésta Administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Artº 10 inc b) Punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos es decir a la suma de \$ 4.344.000 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), sin cargas sociales correspondiente a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN VILLA ASUNCION"**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 1.516.255,85 (pesos un millón quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco con 85/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 077
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18580-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"EJECUCION DE VEREDAS PERIMETRALES EN PLAYON DEPORTIVO EN VILLA COSTANERA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD"**; y,
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **"EJECUCION DE VEREDAS PERIMETRALES EN PLAYON DEPORTIVO EN VILLA COSTANERA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD"**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 55.400,00 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"EJECUCION DE VEREDAS PERIMETRALES EN PLAYON DEPORTIVO EN VILLA COSTANERA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD"**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 55.400,00 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 078
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19950-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 202 Y CALLE CORONEL VIDT N° 354"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **“REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 202 Y CALLE CORONEL VIDT N° 354”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **“REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 202 Y CALLE CORONEL VIDT N° 354”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 29.700,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100) acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 079 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.- REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18728-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **“NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDA EN AV. DISCEPOLO DEL BARRIO SANTA CLARA DE ASIS”**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **“NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDA EN AV. DISCEPOLO DEL BARRIO SANTA CLARA DE ASIS”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 47.600,00 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **“NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDA EN AV. DISCEPOLO DEL BARRIO SANTA CLARA DE ASIS”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 47.600,00 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 080 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.- REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19939-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **“REFACCIONES EN PASARELA PEATONAL UBICADA EN CALLE CORONEL VIDT”**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **“REFACCIONES EN PASARELA PEATONAL UBICADA EN CALLE CORONEL VIDT”**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 25.100,00 (Pesos Veinticinco Mil Cien con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN PASARELA PEATONAL UBICADA EN CALLE CORONEL VIDT", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 25.100,00 (Pesos Veinticinco Mil Cien con 00/100) acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 21 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 081
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18727-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE BADENES, MANTENIMIENTOS DE CALZADAS ENRIPIADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN BARRIO CEFERINO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "EJECUCION DE BADENES, MANTENIMIENTOS DE CALZADAS ENRIPIADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN BARRIO CEFERINO", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 80.103,00 (pesos ochenta mil ciento tres con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BADENES, MANTENIMIENTOS DE CALZADAS ENRIPIADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN BARRIO

CEFERINO", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 80.103,00 (pesos ochenta mil ciento tres con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 082
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19954-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 252 Y CALLE CORONEL VIDT N° 352"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 252 Y CALLE CORONEL VIDT N° 352", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 31.700,00 (pesos treinta y uno mil setecientos con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN PASARELAS PEATONALES UBICADAS EN AVENIDA VELEZ SARFIELD N° 252 Y CALLE CORONEL VIDT N° 352", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 31.700,00 (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos con 00/100) acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 083

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18596-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS LAVALLE, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "ENRIPIADO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS LAVALLE, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 600.570,00 (pesos seiscientos mil quinientos setenta con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS LAVALLE, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 600.570,00 (pesos seiscientos mil quinientos setenta con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 084

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19174-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN VILLA LUJAN Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "ENRIPIADO EN VILLA LUJAN Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 133.000,00 (pesos ciento treinta y tres mil con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN VILLA LUJAN Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 133.000,00 (pesos ciento treinta y tres mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 085

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19952-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA", cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 656.100,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cien con 00/100);

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO LA LOMA**”, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 656.100,00 (pesos seiscientos cincuenta y seis mil cien con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES Ns ° 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084 y 085 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 23 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 014
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente Nº 70383-JG-2011.-

VISTO el recurso de amparo deducido en los autos caratulados: “ALARCON, HEBER LAZARO; ALARCON, JULIO MOISES; ALARCON, SIMON; ALARCON ABEL LUIS vs. DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO S/AMPARO” – Expte. Nº 367.389/11, cuyas fotocopias corren de fs. 02 a fs. 37, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, el Subsecretario de Transito y Seguridad Vial, Sr. Roberto Colom, eleva fotocopias a la Jefatura de Gabinete de la Cedula de Notificación que emitiera el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación en los autos de referencia, solicitando la sustanciación del sumario a fin de deslindar responsabilidades,

QUE a fs. 38 (fotocopia) el Asesor Jurídico, dictaminaba tal proceder,

QUE a fs. 45, la Jefa del Departamento Despacho de esta Secretaría informa que el Expte. Nº 69738-JG-2011, donde se hallan contenidos

los originales de los autos de referencia, se encuentra en la Procuración General desde fecha 17/11/2011 y según Sistema SIGA,

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 24 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 014
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REF: Expte Nº 20936-SG-2012

VISTO que la señora Ana María Núñez, Directora del Centro Para Cultural y Recreativo “JEVA X VOS” solicita se Declare de Interés Municipal al Proyecto anual 2012 denominado “**Cuando? 2012**” y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Proyecto trabaja la educación en valores de niños y jóvenes a través de actividades artísticas- recreativas, como la danza, el teatro, el canto y las artes plásticas cuya implementación será anual (Marzo a Diciembre) y utiliza como eje transversal el cuidado del ambiente, se desarrolla en distintas etapas en cuanto a la Educación Ambiental y en valores personales, familiares y sociales, dando sentido substancial a las distintas actividades artísticas integradas a los valores individuales;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL, al Proyecto Anual 2012 denominado “Cuando? 2012” por los motivos expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a la señora Ana María Núñez, en el domicilio de calle Vicente López Nº 1.229, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 24 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 015
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REF: Expte N° 22593-SG-2012

VISTO que el Presidente de la Asociación Salteña de Orquideófilos, señor Juan Carlos Paz, solicita se Declare de Interés Municipal la **XVI Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus**, a llevarse a cabo en esta ciudad del 4 al 6 de mayo del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE esta exposición permitirá promover el estudio y la difusión de las Orquídeas nativas subtropicales e impulsar investigaciones, experiencias y prácticas para la conservación de la biodiversidad de dichas especies;

QUE durante su desarrollo se podrá concientizar a la comunidad a cerca de la importancia de la existencia de las orquídeas nativas subtropicales realizando una amplia difusión respecto a su importancia como atractivo turístico paisajístico

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural, turística y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL, la XVI EXPOSICION DE ORQUIDEAS, BROMELIAS, Y CACTUS a llevarse a cabo en esta Ciudad del 4 al 6 de mayo del corriente año por los motivos expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución al Profesor Juan Carlos Paz en el domicilio de Juan J. Castelli N° 234 B° San José de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 14317 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 82-073821 -SG-2011.-

VISTO

El expediente C° N° 82-073821-SG-2011 referido a un ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de Salta realizado por la Sra. Norma Cecilia Roca Aramayo, DNI N° 29.737.470, de una superficie de terreno de 1.981,58 metros cuadrados destinado a calle y ochavas, según Plano de Mensura y Loteo de la Matrícula N° 131.871, Sección R, Fracción 4 i, Departamento Capital; y

CONSIDERANDO

Que, la actuación considerada según dictamen de la Dirección General de Control Urbano e Infraestructura de la Municipalidad ha

cumplimentado con lo normado en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental;

Que, se adjunta documentación técnica relacionada planos de conjunto, red vial, de forestación, alumbrado público. Además copia de Aguas del Norte de recepción definitiva de obra de agua y cloaca; en igual sentido de EDESA S.A. por suministro de energía eléctrica;

Que, por las actuaciones antes mencionadas el Departamento Ejecutivo Municipales emite el Decreto N° 0044 en fecha 09 de Febrero de 2012 declarando de interés Municipal la aceptación del terreno ofrecido;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de Salta realizado por la Sra. Norma Cecilia Roca Aramayo, DNI N° 29.737.470, de una superficie de terreno de 1981,58 m2, destinada al Uso Público como calle y ochavas, según Plano de Mensura y Loteo de la Matrícula N° 131.871, Sección R, Fracción 4 i, Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2º.- LA superficie mencionada en el artículo precedente será destinada al uso público como calle y ochavas.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9393.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14317**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14318 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0128/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 11 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal tendrá un cuerpo de profesionales y personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, entre los que se deberán contemplar un Contador Fiscal General, un Secretario de Actuación y un Secretario de Plenarío, los que se regirán por las disposiciones del Reglamento Interno”

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9392.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14318**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

ORDENANZA Nº 14324 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-171/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-4059/10, 135-3285/09, 135-492/09 135-3060/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos, se solicita la condonación del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado por tratarse de personas con capacidades especiales y con informe socio económico favorable;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, a los inmuebles individualizados como Matrículas Nºs 105.102, 118.329.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa de Construcción correspondiente al Catastro Nº 115.861.-

ARTÍCULO 3º.- EL beneficio otorgado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda en concepto de Tasa de Construcción o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse antes del 30 de junio de 2012.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, a los inmuebles individualizados como Matrícula Nº 149.283, 24.968.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9390.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14324**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14326 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-3372/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-0104/11, 135-2975/11, 135-3101/11, 135-3312/11, 135-3357/11, 135-3369/11, 135-3388/11, 135-3401/11, 135-0011/12, 135-0012/12, 135-0060/12, 135-0159/12, 135-0206/12, 135-2690/11, 135-2823/11, 135-3106/11, 135-3195/11, 135-2181/10, 135-0192/12, 135-3333/11, 135-2063/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13254 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal - referente a las exenciones para personas con discapacidad y enfermedad terminal;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números Nº: 142.144 y Cta. Nº 501.164, 117.222 y Cta. Nº 600.948, 69.309, 87.353, 79.440, 116.193 y Cta. Nº 701.051, 60.720, 22.508, 69.814, 28.920, 77.375, 151.801, 14.033, 76.854.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas Nº 152.362, 142.022 y Cta. Nº 500.630, 145.418, 135.131, 88.746, 96.220,40.430,12356.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9385.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14326**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14327 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0308/12.-

Que, es importante destacar la contribución que significó a la estructura de la organización del Estado, sus proyectos de creación de la Dirección Provincial del Trabajo, la redacción del Estatuto Docente, el proyecto de ley que dio lugar al Ministerio Público con su actual organización, previendo ya la figura del Defensor del Pueblo y otros proyectos, aún no aprobados, como la justicia de paz lega, los tribunales vecinales, propuesta de reforma del Código Procesal Civil de la Provincia, entre otros;

Que, "Farjato", como lo llamaban sus familiares y amigos, se jubiló en 1.989 y se reencontró con uno de sus amores secretos y postergados: la literatura. Walter Adet lo incluyó en su libro sobre poetas y prosistas de Salta, reproduciendo su cuento "El momento", sobre el terremoto que asoló a Salta en 1.948. En los últimos catorce meses de su vida publicó tres cuentos-relatos en la revista cultural salteña "Claves". En "Oficina de Inmigración" y en "La Búsqueda", recoge los trozos más importantes de su vida;

Que, con motivo de su fallecimiento, la Universidad de los Andes, en Mérida, Venezuela y en reconocimiento a su trayectoria docente y a su lucha en defensa de los derechos humanos, decretó tres días de duelo;

Que, en su despedida, su amigo Gregorio Caro Figueroa, dijo: "Salim fue un hombre amplio, como esa sonrisa expansiva que le llenaba el rostro cuando estaba al lado de sus amigos, cuando sentía satisfacción por escuchar una idea o cuando encontraba motivos para reconciliarse con el mundo circundante. ...Una vida intensamente vivida, intensamente gozada y también sufrida. Ha muerto Farjato Salim. Se nos encoge el alma";

Que, el Estado Argentino lleva adelante una clara política de vigencia en materia de Derechos Humanos y de aporte a la construcción de la Memoria Histórica, destacando a quienes fueron ineludibles defensores de valores sociales de equidad, solidaridad y libertad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- INSTALAR en el Parque de la Memoria – Paseo Lucrecia Barquet, una placa en homenaje al abogado salteño, con el siguiente texto: "FARAT SIRÉ SALIM" – ABOGADO, PRESO POLITICO, EXILIADO Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA".-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en los espacios públicos en los cuales se intenta visibilizar a las víctimas de la última Dictadura Militar y a las luchadoras y luchadores que hicieron posible su derrocamiento, no se admitirá la instalación de imágenes, placas, carteles u objetos que nada tengan que ver con el propósito del lugar. En consecuencia no se permitirá intervención ajena a este interés por parte de particulares o del Estado Provincial o Municipal, debiendo, ante cualquier propuesta, acordarse con los Organismos de Derechos Humanos no Gubernamentales de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo correspondiente, procederá a la instalación de juegos para niñas y niños, mesas y bancas para juegos de mesa para personas de la tercera edad y arbolado el lugar.-

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo correspondiente, será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, observando el permanente mantenimiento de este espacio público.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR la presente al Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, por constituirse el predio como Sitio de la Memoria, a familiares del Dr. FARAT SIRÉ SALIM, Organismos de Derechos Humanos, Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, Federación Argentina de

Colegios de Abogados y Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCION N° 9389.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14328**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN - MADILE

ORDENANZA N° 14329 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3391/11.-

VISTO

La presentación realizada por el Presidente de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" y su anexo Biblioteca Popular Infantil "Antonia Cáseres", y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por los catastros N°s 29.070 y 109.276;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en el artículo 107 Inciso "i" y el artículo 246 inciso "j", de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" y su anexo Biblioteca Popular Infantil "Antonia Cáseres" Personería Jurídica N° 5687/72, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 551 y San Luis N° 1402, por los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 29.070 y 109.276.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" y su anexo Biblioteca Popular Infantil "Antonia Cáseres", por los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCION N° 9391.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14329**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 109 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1752/12.-

Autores: Cjales. Zulma Noemí Pedraza; Tomás Salvador Rodríguez; Silvina Abilés y Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

La importante trayectoria de tuvo el desaparecido dirigente sindical Don Roberto Nordmann; y

CONSIDERANDO

Que, su desaparición física, el pasado 18 de abril del 2011, dejó un espacio vacío importante en la vida política y gremial de nuestra provincia;

Que, prestó servicio en la Administración Pública Provincial, en el ex Consejo General de Educación, en la Dirección del Registro Civil y en el Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación Primaria durante más de 35 años;

Que, tuvo una destacada militancia Social, Política y Gremial, durante la década del 70, como Presidente de UES (Unión de Estudiantes de Salta) y más tarde en las filas del Partido Justicialista;

Que, su más importante tarea la desarrollo en la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN Salta), comenzando sus actividades como Delegado Gremial en el ámbito del ex Consejo General de Educación;

Que, 1990 fue electo Secretario General de UPCN, cargo que ocupó durante los periodos: 1990-1994, 1994-1998, 1998-2002, 2002-2006, 2006-2010, al momento de su fallecimiento cumplía el mandato de 2010-2014;

Que, entre sus actividades mas destacadas en el ámbito social fueron: la creación del Co-Seguro de Salud para los trabajadores de la Administración Pública Provincial y Municipal, la construcción de la Escuela Wichi en la comunidad local de Misión San Patricios (Rivadavia Banda Norte), en el marco de la erradicación de escuelas ranchos;

Que, durante su gestión gremial consiguió importantes obras, como la Adquisición e Inauguración de la Sede Central de UPCN Salta, la Inauguración de la Delegación UPCN en al Ciudad de Orán y el Camping de UPCN Salta en predio del Dique Campo Alegre – La Caldera;

Que, la capacitación del personal de la Administración Pública fue quizás su mayor obsesión, logrando incluir la misma en los principios fundamentales del convenio colectivo de trabajo para el Sector Público Provincial, además realizó distintos convenios persiguiendo este objetivo, entre los que podemos destacar: el realizado con la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), con la Fundación Unión (FU), y el Gobierno de Salta;

Que, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, formalizó un convenio para la complementación de Estudios Secundarios, mediante el sistema de Educación a Distancia para empleados Públicos;

Que, su último gran logro, fue sin dudas todo lo relacionado a la revalorización del empleo público, que permitió que miles de agentes luego de un concurso, pudieran acceder a cargos de planta permanente, aprobado mediante le Decreto Nº 1333/07;

Que, promovió la aprobación de los Decretos N°s: 4508/08 y 5974/08, mediante las cuales se aprueban el proceso de los concursos de cargos para el ingreso a planta permanente y posterior etapa para la cobertura de cargos, siempre en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público;

Que, en el año 2009 mas de 2.300 trabajadores públicos (denominados art. 30) ingresaron a planta permanente mediante le concurso de selección de personal y régimen de concursos, procedimiento único e inédito en el país, producto de aplicación de las convenciones colectivas de trabajo;

Que, para este Concejo Deliberante resulta una obligación moral distinguir la lucha de tan importante personalidad desaparecida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "Ciudadano Notable Post Mortem" a Dn. ROBERTO NORDMANN, por su destacado, vasto y valioso aporte que tuvo en vida hacia la comunidad Política, Social y Gremial de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2º.- EFECTUAR la entrega de la distinción otorgada y una plaqueta recordatoria en la Sesión correspondiente al día 25 de abril del corriente año a familiares y autoridades gremiales de la Unión del Personal Civil de la Nación.-

ARTICULO 3º.- GIRAR copia de la presente a la Comisión de Tránsito y Transporte para que el nombre de Don Roberto Nordmann sea tenido en cuenta para la designación de alguna arteria de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 110 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1778 /12.-

Autor: Cjal. Amanda F. Fonseca Lardies.-

VISTO

La Ordenanza Nº 13412, que establece la denominación de las calles del Barrio San Carlos; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos del mencionado barrio plantean la necesidad de contar con nomenclaturas catastrales que permita una correcta y ágil identificación de sus viviendas;

Que, la falta de señalización de calles y números, perjudica a los vecinos, situación que dificulta la entrega de boletas de servicios, correspondencia, entre otras;

Que, en razón de lo señalado, es facultad del Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda, con carácter de Urgente, a la determinación de los números domiciliarios de los catastros de Barrio San Carlos, como así también lleve a cabo la señalización y nomenclatura de sus calles.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 111 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1783/12.-****Autores: Cjales. Amanda Frida Fonseca Lardies; Zulma Noemi Pedraza; Tomás Salvador Rodríguez; Sergio Gustavo Castro; Miguel Martín Avila y Martín Miguel Poma Ovejero.-****VISTO**

El Proyecto de Ley, ingresado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner al Congreso Nacional, denominado "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho proyecto declara "de interés público" el patrimonio de la riqueza petrolera del territorio nacional y establece la determinación de nacionalizar (YPF) Yacimientos Petrolíferos Fiscales a través de la expropiación de la mayoría accionaria y de recobrar para el país la toma de decisiones, sobre dicha producción;

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales significó desde su temprana creación en 1922 una herramienta fundamental para contar con la energía necesaria para construir un desarrollo industrial autosostenido y vigoroso en el país, con un papel decisivo en el modelo de crecimiento con justicia social que se implementó a mediados del Siglo XX en la Argentina;

Que, uno de los fundamentos del Proyecto de Ley en cuestión, menciona de que "a partir del año 2003, en la República Argentina se produjo una radical alteración en el patrón de crecimiento, dejando atrás el modelo neoliberal de sobreendeudamiento con exclusión social, puesto en marcha en marzo de 1976 y cuya expresión más acabada puede ubicarse en los 10 años de vigencia del régimen de Convertibilidad. Así, un nuevo modelo económico de crecimiento con inclusión social vino a dar por tierra con el mayor proceso de desindustrialización y deterioro económico y social experimentado por nuestro país en su historia";

Que, la iniciativa de la Señora Presidenta, cita las experiencias directas de los países de la región como Bolivia que estableció en su legislación que los recursos naturales son estratégicos, de interés público para el desarrollo del país y de propiedad del pueblo boliviano. La legislación de este país incluye una disposición específica para la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos, los cuales se catalogan de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado, aclarando que ninguna concesión o contrato podrá otorgar la propiedad de los mismos;

Que, lo propio ocurre en Venezuela, donde el Estado se reserva el derecho de realizar actividades petroleras por razones de soberanía económica, política y estrategia nacional, igualmente en Chile, el petróleo es también considerado un recurso estratégico, como se evidencia en la Ley Orgánica de la Empresa Nacional del Petróleo, que establece el dominio absoluto del Estado sobre los yacimientos de hidrocarburos;

Que, la decisión adoptada por nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, viene a hacer justicia, tras meses de especulaciones y actitudes espurias por parte de los responsables de la empresa, evidenciadas en la caída de su producción por falta de inversiones y significa un duro golpe a las políticas neoliberales implementadas en la Argentina a partir de la última Dictadura Militar, confirmando la profundización del proceso de recuperación de nuestro patrimonio y nuestra capacidad de decisión política y económica;

Que, este hecho Institucional demuestra a las claras el compromiso, la voluntad y la determinación de la Presidenta en seguir profundizando el Proyecto Nacional y Popular para lograr una Patria Libre, Justa y Soberana, y se inscribe en la misma perspectiva de la renegociación y desendeudamiento externo, la autonomía frente al (FMI) Fondo Monetario Internacional, la nacionalización de numerosas empresas privatizadas como AYSA, Aerolíneas Argentinas, la fábrica de aviones de Córdoba, etc., la nacionalización de las AFJP, los límites a la extranjerización de tierras, la reforma a la Carta Orgánica del Banco Central, etc.;

Que, esta iniciativa es realmente trascendental para la Argentina pues garantiza el manejo de recursos naturales estratégicos por parte del Estado Nacional, factor clave para el crecimiento y desarrollo del País";

Que, el carácter patriótico de esta determinación en aras del interés nacional y popular debe ser reconocido y apoyado por las Instituciones democráticas comprometidas con la grandeza de nuestra Patria;

Que, la línea del pensamiento del actual Gobierno Nacional ha dado muestras acabadas de la defensa de los intereses populares y de la justicia distributiva, transformando la calidad de vida de los argentinos tal cual lo proponían intelectuales de la talla de Raúl Scalabrini Ortiz y Arturo Jauretche;

Que, este Cuerpo Político no puede ser ajeno a los momentos históricos por los que está atravesando la Nación Argentina y la Provincia de Salta, teniendo en cuenta su actividad petrolera;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MANIFESTAR su ferviente apoyo y acompañamiento a la decisión política del Poder Ejecutivo Nacional de llevar adelante el proyecto "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina" que declara "de interés público" el patrimonio de la riqueza petrolera del territorio nacional y que prevé la expropiación del 51% de acciones de YPF a favor del Estado, por la importancia que el mismo reviste hacia la recuperación de la soberanía energética, profundizando el Proyecto Nacional, Popular y consagrando el proceso de recuperación de nuestro patrimonio.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación y Legisladores Nacionales de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 112 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1786/12 y Nota Nº 016.-****Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardies; Sergio Gustavo Castro; María Silvina Abilés y Víctor Hugo Sumaría Saavedra.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.), conforme el Artículo 52, Inc. XIII, de la Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, a los Concejales: Víctor Hugo Sumaría Saavedra, Sergio Gustavo Castro, Raúl Romeo Medina y Martín Novaro Pérez Estrada.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 113 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0468/12.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta y pavimento en el Pasaje Santa Victoria de Barrio Campo Caseros y pavimentación de calle Urquiza al 2.200.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0600/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a realizar las obras de nivelado, enripiado y compactación de calzadas, con provisión de áridos, en las calles del Barrio Democracia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 117 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0969/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a ejecutar las obras de reparación y reposición de luminarias, colocación de juegos infantiles y acondicionamiento de la plaza de Barrio el Cabildo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 115 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0748/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de bacheo y mantenimiento de las calles de los Barrios Finca Valdivia y Circulo II.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 118 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1173/12.-

VISTO

La necesidad de establecer un marco normativo con el objeto de prevenir y sancionar la violencia laboral en el ámbito de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que, este fenómeno de violencia ha ido en los últimos tiempos creciendo en los distintos ámbitos laborales;

Que, la violencia social es repudiable y más aún si éste viene de quienes tienen la responsabilidad de velar por los ciudadanos y las ciudadanas;

Que, en este sentido, es el Estado quien debe garantizar políticas para evitar que, episodios de estas características ocurran dentro de su esfera, a su vez, también resulta de suma trascendencia que él mismo actúe como ejemplo a seguir por los/as empleadores/as del ámbito privado;

Que, la democracia es nuestra forma de gobierno y en este sentido, debemos garantizar que en todos los ámbitos del Estado y en todos sus niveles, el ejercicio de la misma sea pleno;

Que, el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones, es considerado para la Organización Mundial de la Salud como Violencia;

Que, la Organización Internacional del Trabajo define al acoso laboral como cualquier incidente en el que una persona es abusada o maltratada en circunstancias relacionadas con su trabajo, siendo éstos comportamientos originados por jefes o compañeros;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el punto 1. del artículo 4° de la Resolución de Cuerpo N° 294/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ 1. Presentismo: 20% (veinte por ciento) con carácter remunerativo.”

ARTICULO 2°.- LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/04/2012.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 116 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0784/12.-

Que, la ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, establece como una de las modalidades de violencia hacia las mujeres, la violencia laboral, entendiéndose por tal, la que discrimina a las mismas en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo;

Que, la recién mencionada norma también entiende por violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función, así como también el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

Que, asimismo, es importante tener en cuenta que si bien, la violencia laboral se ejerce sobre varones como sobre mujeres, según la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la violencia se ejerce en mayor medida sobre mujeres, así sobre la base de 450 consultas recibidas por la mencionada Oficina entre 2006 y 2008, el sesenta por ciento (60%) son mujeres, sostenes del hogar, mayores de 30 años;

Que, los/as especialistas coinciden en afirmar, que es el empleo público uno de los lugares más propicios a generar violencias laborales, atendiendo a la circunstancia de la estabilidad de la que gozan algunos/as funcionarios/as, o compañeros/as de trabajo que ejercen la violencia; siendo, en muchos casos, las licencias médicas el único camino para quienes sufren esta violencia;

Que, la violencia laboral deviene, no tan sólo en la vulneración del derecho de todo trabajador y toda trabajadora a un ambiente laboral sano y el cual el Estado debe garantizar, sino también afecta el normal funcionamiento de la administración de los Estados, dado que produce una baja considerable en el desempeño de funciones de los/as empleados/as de la administración pública;

Que, la Constitución Nacional reconoce el derecho inalienable de todo trabajador y toda trabajadora de gozar de condiciones dignas de trabajo (art. 14 bis), por lo tanto, regular un marco en el que se repriman los actos de violencia sobre los/as trabajadores/as, equivale a hacer cumplir la ley fundamental de Argentina;

Que, la violencia laboral se presenta en diversas manifestaciones, creando graves amenazas para la salud y la seguridad, la eficacia del servicio, la productividad, la igualdad de trato y el trabajo decente con la consiguiente degradación del ambiente laboral en su conjunto;

Que, la dignidad humana, precisamente en el tema que estamos tratando, está referida a gozar de una situación de absoluta seguridad e higiene laborales (físicas como psicofísicas) dentro de lo que se denomina medioambiente laboral y que incluye factores de tipo organizacional;

Que, la Resolución de Cuerpo N° 137/93 "Estatuto de Empleados del Concejo Deliberante", no prevé en su articulado la violencia laboral como un incumplimiento a los deberes de agentes del Concejo Deliberante;

Que, con esta iniciativa se pretende que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta se coloque entre los organismos más avanzados en la lucha contra la violencia laboral, sobre todo si se tiene en cuenta que existen muchas buenas intenciones en este sentido, pero poca legislación concreta;

Que, se encuentran como antecedentes la Ley N° 12434 de la Provincia de Santa Fe, la Ley N° 4148 de la Provincia de Misiones, la Ley N° 1225/04 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 13168 de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SERÁ motivo de sanción, en el ámbito del Concejo Deliberante, cualquier tipo de violencia laboral o abuso de autoridad en las siguientes formas:

- a) **Maltrato físico:** se entiende por maltrato físico, toda conducta agresiva que, directa o indirectamente, dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o un/a agente, tendiente a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre otros/as funcionarios/as o agentes, aunque no logre producir lesiones corporales.
- b) **Maltrato psicológico:** se configurará el maltrato o acoso psicológico que el que directa o indirectamente dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o agente, cuando adopte conductas u omisiones abusivas, realizadas de manera habitual, que por su orientación directa o indirecta estén destinadas a causar o causen en la víctima un sentimiento de culpa y aislamiento con el objeto de lograr el daño psicológico.
Se entenderá como maltrato psicológico, asignar tareas de excesiva dificultad para el cargo; no asignar ninguna tarea al/la funcionario/a o agente; recomendar a los/as compañeros/as de la víctima que no hablen con ella; aislar en cualquiera de sus formas a la víctima; maltratar verbalmente a una persona mediante amenazas, gritos o insultos atacando su dignidad, hostigar sistemáticamente a la víctima; poner en tela de juicio la reputación personal de la víctima, afectar la salud psíquica de una persona minando su autoestima. Las situaciones mencionadas son sólo enunciativas.
- c) **Acoso sexual:** se entiende por acoso sexual toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual basado en el poder, no consentido por quien la recibe.-

ARTICULO 2°.- LAS DENUNCIAS deberán presentarse por ante el/a Presidente/a del Concejo Deliberante por escrito, quien deberá disponer la instrucción de sumario administrativo que en cada ámbito corresponda y se aplicarán las disposiciones estatutarias vigentes. En caso de que el/a denunciado/a sea un/a concejal, secretario/a o prosecretario/a del cuerpo el/a Presidente/a girará las actuaciones a la Comisión de Juicio Político y Disciplina para su tratamiento.-

Recibida la presentación, el/la Presidente/a del Concejo Deliberante deberá adoptar los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo absoluto de la identidad de todos/as los/as involucrados/as.

En el caso que el/a denunciado/a sea el/la Presidente/a del Concejo Deliberante, el/la denunciante deberá realizar la presentación ante el/la Vicepresidente/a, el/la que deberá cumplimentar con lo establecido en el presente artículo.-

ARTICULO 3°.- EL/LA denunciado/a tiene el más amplio derecho a defensa, puede ser asistido por letrados/as.-

ARTICULO 4°.- LOS/AS testigos que hayan comparecido como tales en el sumario de la causa por violencia laboral que se hubiere iniciado, no podrán por ello ser sancionados/as ni sufrir perjuicio alguno en su empleo.-

ARTICULO 5°.- LOS/AS superiores jerárquicos/as del área en que se desempeñe quien fuera sancionado/a por ejercer violencia laboral serán considerados/as también responsables si, a pesar de conocer las actitudes violentas, no tomaron las medidas necesarias para hacerlas cesar o impedir las.-

ARTICULO 6°.- LAS sanciones por la comisión de lo prescripto en el artículo 1°, serán las previstas en el Capítulo V "Poder Disciplinario-Sanciones" del Estatuto de Empleados del Concejo Deliberante.

En caso de que el/a sancionado/a sea un/a concejal, secretario/a o prosecretario/a del Cuerpo se aplicará el Régimen que para el caso se encuentre previsto en la legislación vigente.

ARTICULO 7°.- SERÁ agravante de las sanciones previstas en el artículo 26° del Estatuto de Empleados del Concejo Deliberante los hechos cometidos en perjuicio de mujeres.-

ARTICULO 8°.- LOS hechos que por sus características pudieran configurar un delito, deberán ser remitidos a sede judicial por la autoridad actuante.-

ARTICULO 9°.- A través de Presidencia, se organizarán e implementarán actividades de prevención de violencia laboral, que consistirán en campañas de difusión y capacitación sobre formas alternativas de resolver los conflictos, formas de relacionarse entre compañeros/as, superiores y subalternos/as, con el objeto de lograr dentro del ámbito laboral una mejor relación y un clima de trabajo adecuado que permita preservar la integridad psicofísica de todos/as los/as trabajadores/as.-

ARTICULO 10°.- SE notificará de la presente, a través del área de Recursos Humanos, a todo el personal de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 11°.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar una norma de similares características a la presente por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 12°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 119 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1282/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de calle Francisco de Aguirre, entre calles Mitre y Pueyrredón.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 120 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135- 1300/12, 135-1301/12, 135-1303/12 y 135-1468/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda al desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de los siguientes sectores de la Ciudad:

- a) Plaza ubicada en Barrio Los Lapachos.
- b) Predio destinado a la construcción de la Plaza de Villa Palacios ubicado en calle Gato y Mancha, en el límite con el Barrio Martín Miguel de Güemes.
- c) Espacios verdes situados en la confluencia de los barrios Juan Pablo I, Juan Pablo II y El Bosque, en el límite con el barrio Santa Ana.
- d) Terrenos baldíos del Barrio Patricia Heitman.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, inicie los trámites conducentes para la construcción de una plaza en Villa Palacios.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 121 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1309/12.-

VISTO

El desarrollo que ha obtenido el patinaje en la ciudad de Salta en los últimos tiempos en sus tres expresiones, artístico, de carrera e In Line Hockey; y

CONSIDERANDO

Que, actualmente la actividad deportiva sobre patines es la elegida por muchas personas para llevar a cabo su actividad física diaria, la que se realiza en diferentes espacios públicos por no contar con una superficie específica que les permita patinar sin riesgos, compartiendo dichos espacios con ciclistas, niños jugando y muchas veces también motocicletas;

Que, alentar a la niñez y a la juventud en general a la práctica del deporte y promover a la población en general a realizar actividad física y de esparcimiento, produce un mejoramiento en la calidad de vida presente y futura, a través de la adquisición de pautas de vida saludable y disminuye enormemente los costos en salud y prevención;

Que, asimismo, favorecer nuevas actividades deportivas implica ofrecer a la sociedad, mejores y mayores formas de interacción, evitando actividades de ocio poco productivas, sobre todo en jóvenes y adolescentes, mediante la ocupación del tiempo libre en un grupo de actividades diametralmente opuestas: activas, virtuosas y socialmente beneficiosas;

Que, el patinaje en otras ciudades no solamente ha dado excelentes resultados en cuanto al volumen de su convocatoria, sino que también ha dado al país deportistas de reconocimiento a nivel mundial como Nora Vega en patín carrera, cinco veces campeona mundial, seis veces campeona panamericana y diez veces campeona sudamericana. En 1996 y 2008 fue una de las portadoras de la antorcha olímpica para los Juegos de Atlanta 1996 y Beijing 2008. Ganadora en 1995 del Premio Olimpia de Oro, máximo premio deportivo de Argentina, concedido al mejor deportista del año, o como la Selección Argentina de Hockey sobre Patines, que ha conseguido el título mundial 8 veces a lo largo de la historia, 4 en masculinos y 4 en femenino, o como la Selección Nacional de Soller In Line Hockey, que obtuvo la medalla de bronce en los juegos panamericanos de Winnipeg 1999, entre otros;

Que, de igual manera se ha destacado el salteño Pablo Villanueva quien fue Arquero titular de la Selección Nacional In Line Hockey para el mundial "España 2001" además de ser convocado durante 2005 a 2011 para conformar parte de la selección, y arquero preseleccionado para el Mundial "Colombia 2012"; también fue elegido el Mejor arquero del torneo Argentino 2004 y 2005 realizado en Mendoza, mejor arquero del torneo Regional Tucumán 2012, arquero del plantel de primera división para Mendoza (2004 a 2005), Mar del Plata (2002), Buenos Aires (2009) y Salta (2000, 2001 y 2011 a 2012), ello lo llevó a ser referente oficial para la Confederación Argentina de Patín en la provincia de Salta e introductor de la disciplina en la Provincia;

Que, contar con una cancha para Hockey In Line sobre patines tiene además una utilidad para otros deportes similares y en especial fútbol para no videntes, habida cuenta de que la estructura de la cancha es idéntica en prestaciones y tamaño;

Que, Salta cuenta con un número significativo de patinadores en diversas especialidades, entre las que se destacan el Patín Artístico, de carrera, y Hockey In Line, que alcanzan la suma de aproximada de 1500 personas aficionadas;

Que, días atrás el equipo de Hockey In Line sobre patines de Salta participó en el primer campeonato del NOA en la provincia de Tucumán, donde se ha conseguido el 2º puesto;

Que, desde el punto de vista social es necesario ampliar las posibilidades de fomentar el deporte e incluir a una mayor parte de la sociedad en las actividades tanto deportivas como recreativas, así, es indiscutible que el patín por su atractivo visual, su riqueza técnica y su preparación física necesaria, toma un lugar importantísimo en este aspecto; ya que las cualidades intrínsecas de esta actividad, lo hace muy especial para lograr una convocatoria importante y una permanencia en el mismo una vez iniciada su práctica, promoviendo la inclusión social de niños, adolescentes y jóvenes adultos;

Que, para hacer posible la práctica efectiva de este deporte se requiere una infraestructura mínima de piso y contrapiso, con superficie final lisa, adaptada al rodamiento de los patines, pudiendo ser de sport-court (pisos plásticos especiales para eventos deportivos) o bien simplemente un cemento alisado de alta resistencia de 20 a 30 mts x 40 a 60 mts (como ejemplo, el piso del predio deportivo recientemente construido por el Municipio de Salta en la reciente 'Plaza España', con contenciones laterales a manera de vallado periférico continuo de 1,30 mts de alto, de estructura de caño asegurado en el piso y superficie de material flexible y uniforme pudiendo ser alambrado, resistente a los impactos del elemento de juego (disco) o al esfuerzo del choque o presión de los jugadores sobre el mismo, con elementos de iluminación que permita el uso nocturno de las instalaciones, mínimamente 6 reflectores y sus respectivas columnas;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad deportiva de Patinaje en sus distintas versiones: Patín Artístico, de Carrera y Hockey In Line sobre patines.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el acondicionamiento de una cancha de Hockey In Line sobre patines en la plaza España, sobre el cemento alisado con que ya cuenta, si el proyecto global lo permite, o su emplazamiento en algún otro lugar de la Ciudad con similares características.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 122 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1670/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice una auditoría ambiental, con carácter de urgente, a la Estación de Servicios "Refinor", ubicada en la intersección de Avda. Virrey Toledo y calle Manuel Solá.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para el caso de ser detectados ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos de la zona, la aplicación de medidas eficaces, tendientes a hacer cesar los impactos auditivos que la mencionada Estación de Servicios provoque.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1608/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia, a partir del día 23 de Abril y hasta el día 4 de Mayo de 2012, inclusive, al señor Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, Dr. Ricardo Javier Diez Villa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1792/12.-

VISTO

La Resolución N° 104/12 CD que declaró al período de Sesiones Legislativas Municipales del año 2012 como "AÑO LEGISLATIVO DE LA EDUCACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL"; y

CONSIDERANDO

Que en el marco del programa anual se encomendó a la Presidencia del Concejo Deliberante y a la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, diseñar y desarrollar acciones tendientes a concientizar a todos los estamentos de la sociedad sobre la importancia del cumplimiento irrestricto de las normas de Tránsito y Seguridad Vial;

Que, dentro de las acciones se estableció la de convocar a todos los sectores sociales con el objeto de coordinar acciones concretas que generen la concientización de la comunidad, respecto al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial;

Que, uno de los problemas que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos y a los que debe hacer frente, es el del tráfico,

Que, el incremento de los flujos de tránsito que presionan sobre los espacios centrales de la Ciudad supone uno de los principales problemas del medio urbano:

Que, el problema del tráfico, la congestión y los eventuales accidentes de tránsito no admiten soluciones milagrosas, intuitivas, sino que requieren de un gran esfuerzo colectivo de información, participación y concientización ciudadana, y de responsabilidad compartida;

Que, resulta indispensable debatir reglas de movilidad y sensibilizar sobre el uso más racional de los vehículos que conforman el transporte propio e impropio de pasajeros de la Ciudad (unidades de transporte urbano de pasajeros, taxis y remises);

Que, en ese marco, resulta oportuno convocar a un plenario a los distintos actores involucrados para propiciar cambios de hábitos priorizando la vida y la seguridad de los vecinos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Plenario de Concejales para el día 02 de Mayo del corriente año a horas 10:00, en el marco del "AÑO LEGISLATIVO DE LA EDUCACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL".-

ARTICULO 2°.- INVITAR por Presidencia a participar del mismo a empresarios operadores de los corredores de transporte urbano de pasajeros; representante de la Unión Tranviarios Automotor - Seccional Salta, Presidenta de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT),

Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), Secretario de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Salta, Secretario de Seguridad Vial de la Provincia; representante del Sindicato de Empleados Remiseros, representante del Sindicato de Peones de Taxis y representante de la Unión de Conductores de Taxis.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 125 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0319/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras:

- Desmalezamiento, retiro de escombros y acondicionamiento del Pasaje Gustavo Ten, a la altura de calle Las Heras al 2.500, de Barrio Miguel Ortiz.
- Apertura, desmalezamiento y construcción de cordón cuneta del Pasaje Domingo Avellaneda, a la altura de calle Las Heras 2.750 hasta el Pasaje Sixto Ovejero de Barrio General Mosconi.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 126 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0377/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de pavimentación o adoquinado de las arterias Coronel Pringles, entre Avenida Los Incas y calle Los Periodistas y calle Los Bardos, entre calles Los Periodistas y Coronel Pringles de Barrio Grand Bourg.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3344/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Empresa Aguas del Norte, proceda a realizar las obras de instalación y ampliación de la red de agua potable y cloacas sobre los catastros frentistas de la calle sin nombre ubicada en Barrio Arenales y que se desprenden del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 012925 y que se individualizan con los números: 148.201, 148.202, 148.203, 148.204, 148.205, 148.206, 148.207, 148.208, 148.209, 148.210 y 148.212.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 060 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0433/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, nómina de Centros Vecinales que recibieron subsidios en razón del Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta, Ordenanza N° 13.978 y su respectiva prórroga.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 3.407

VISTO

El artículo 45 de la Carta Municipal y el artículo 13, inciso LL de la Ordenanza N° 5.552/89, modificado por la Ordenanza N° 14.052/10; y

CONSIDERANDO

QUE, conforme lo establecen las normas mencionadas, es facultad del Tribunal de Cuentas aprobar la estructura orgánica y el cuadro de cargos acorde con el Régimen de la Carrera Municipal, y proponer al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de su personal;

QUE, en virtud de ello, mediante la Resolución T.C. N° 3.316 de fecha 19 de octubre de 2011, se aprobó una nueva estructura orgánica y un nuevo cuadro de cargos de este Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE, es de destacar que mediante la Ordenanza Municipal Nº 14.270 se dispuso elevar de tres a cinco el número de Vocalías que componen este Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE, las modificaciones referidas y las necesidades funcionales de este Tribunal, imponen reformas en su infraestructura organizativa que permitan seguir cumpliendo de manera eficiente con las funciones que les son propias a este Ente Fiscalizador, y a su vez incorporar conceptos modernos de gestión;

QUE, en ese orden de ideas, se ha estimado necesaria la modificación de la estructura orgánica de este Tribunal y Cuadro de Cargos;

POR ELLO,

En Reunión Plenaria de Vocales
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la nueva estructura orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme organigrama que como Anexo I-A, I-B, I-C, I-D, I-E, I-F y I-G forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: APROBAR el nuevo Cuadro de Cargos para el personal del Tribunal de Cuentas, conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR establecido que todas la designaciones incluidas en el nuevo cuadro de cargos, son de carácter provisorio, hasta tanto se resuelva la titularización de los mismos.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1ro de Abril de 2012.-

ARTÍCULO 5º: DEROGAR en todas sus partes la Resolución T.C. Nº 3.316, y toda otra que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DEMITROPULO – YANAKIS – JOVANOVIĆS – GALLO – ERDMANN –
DIEZ VILLA
VER ANEXO
